

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Curso 2021/2022

LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y REPORTING EMPRESARIAL

Autor/a: Ainhoa Unzueta Martin

Director/a: Amaia Maseda García

Bilbao, a 28 de Septiembre de 2022



Resumen:

A nivel global, la sociedad ha experimentado un cambio muy positivo en conciencia ambiental, social y económica. Los grupos de interés, cada vez más comprometidos con la sostenibilidad, han aumentado su demanda de información a las empresas en estos tres ámbitos, haciendo que estas comiencen a responsabilizarse de los impactos de su actividad sobre el entorno. De esta manera, la sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa han tomado un papel crucial en el día a día de las empresas.

La necesidad de información sobre la actuación empresarial en el plano económico, social y medioambiental ha derivado en requerimientos de divulgación para determinadas empresas. La entrada en vigor de normativas como la Directiva 2014/95/UE, a nivel europeo, y la Ley 11/2018, a nivel español, han introducido la obligatoriedad de presentar un informe de reporting no financiero denominado “Estado de Información No Financiera”.

El presente trabajo estudia el origen del Estado de Información no Financiera, las legislaciones que lo regulan, y las características, el contenido y la forma de este documento, con la finalidad de conocer cuál es su nivel de contribución, como herramienta de reporting, al desarrollo sostenible mundial.

Palabras clave: Estado de Información no Financiera, sostenibilidad, grupos de interés, Directiva 2014/95/UE, Ley 11/2018, Objetivos de Desarrollo Sostenible, reporting.

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.....	5
1.1.	INTRODUCCIÓN	5
1.2.	OBJETIVOS.....	6
1.3.	METODOLOGÍA	6
2.	INFORMACIÓN CORPORATIVA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD	8
2.1.	RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL.....	8
2.1.1.	Origen y evolución	8
2.1.2.	Definición	9
2.1.3.	Informe de Responsabilidad Social Corporativa.....	9
2.1.4.	Objetivo de las organizaciones	10
2.2.	NECESIDAD DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LOS GRUPOS DE INTERÉS (STAKEHOLDERS)	11
2.2.1.	Definición	11
2.2.2.	Necesidad de atención e información a los grupos de interés	12
2.2.3.	Shareholder vs stakeholder	12
3.	EL ESTADO DE INFORMACION NO FINANCIERA.....	14
3.1.	LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA	14
3.2.	MARCO LEGAL	15
	MARCO EUROPEO.....	16
	MARCO ESPAÑOL	19
3.3.	CONTENIDO DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA .	23
I.	Información sobre cuestiones medioambientales	26
II.	Información sobre cuestiones sociales y relativas al personal	26
III.	Información sobre el respeto de los derechos humanos	27
IV.	Información relativa a la lucha contra la corrupción y el soborno	27
V.	Información sobre la sociedad.....	28
VI.	Otra información.....	28
3.4.	PUBLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA	28
3.5.	PRINCIPALES INDICADORES DE SEGUIMIENTO.....	29

3.5.1.	Pacto Mundial de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	30
3.5.2.	Estándares GRI (Global Reporting Initiative)	32
3.5.3.	Cuadro Integrado de Indicadores (CII-FESG) y su taxonomía XBRL de AECA	36
3.6.	PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (2021/0104)	39
3.6.1.	Ámbito de aplicación	42
3.6.2.	Estándares europeos del informe de sostenibilidad	42
3.6.3.	Verificación y actuación del auditor	43
3.6.4.	Contenido	44
3.6.5.	Publicación y digitalización del informe	46
3.6.6.	Sanciones	46
3.6.7.	Fases de aplicación y trasposición	46
4.	ANÁLISIS DESCRIPTIVO	48
4.1.	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CONTRIBUCIONES DEL EINF AL DESARROLLO SOSTENIBLE	48
4.2.	CASO PRÁCTICO “COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA S.L.U”	52
4.2.1.	Elección e identificación de la entidad a analizar	52
4.2.2.	Metodología de análisis	53
5.	CONCLUSIONES	70
6.	BIBLIOGRAFÍA	72

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Comprobación cumplimiento Paso 1 Guía Práctica. Fuente: Elaboración propia.	56
Tabla 2: Estrategia de Sostenibilidad Avanzamos. Fuente: Elaboración propia.....	57
Tabla 3: Comprobación cumplimiento Paso 2 Guía Práctica. Fuente: Elaboración propia	58
Tabla 4: Seguimiento del progreso Bebidas y Clima Grupo CCEP Iberia. Fuente: Informe de Sostenibilidad España 2021.	59
Tabla 5: Seguimiento del progreso Envases, Agua y Cadena de Suministro Grupo CCEP Iberia. Fuente: Informe de Sostenibilidad España 2021.....	60
Tabla 6: Seguimiento del progreso Sociedad Grupo CCEP Iberia. Fuente: Informe de Sostenibilidad España 2021.....	61
Tabla 7: Seguimiento del progreso Sociedad y Residuos Grupo CCEP Iberia. Fuente: Informe de Sostenibilidad España 2021.	62
Tabla 8: Comprobación cumplimiento Paso 3 Guía Práctica. Fuente: Elaboración propia.	64
Tabla 9: Contribución del Grupo CCEP Iberia a la consecución de ODS. Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del EINF y del Informe de Sostenibilidad CCEP Iberia.....	66

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Objetivos de desarrollo sostenible. Fuente: https://www.pactomundial.org	31
Ilustración 2: Dimensiones sostenibles clasificación de los 17 ODS. Fuente: https://practicaods.com/memoria-de-sostenibilidad/	32

1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

1.1. INTRODUCCIÓN

La globalización, las crisis económicas, las catástrofes ecológicas y medioambientales, la corrupción y los fraudes fiscales sufridos a lo largo de los años han supuesto un toque de atención para la sociedad y las empresas, en general. La sostenibilidad se ha ido convirtiendo así en el eje central de todas las actuaciones.

Avanzar en materia de sostenibilidad debe ser un compromiso de todos. Es importante que la sociedad experimente un cambio positivo en conciencia sostenible, sin embargo, son las empresas las que tienen un papel crucial en el desarrollo sostenible ya que el impacto de su actividad empresarial puede ser determinante para la sostenibilidad económica, social y medioambiental.

En consecuencia, los grupos de interés demandan cada vez más información empresarial que vaya más allá de la meramente financiera, como cuestiones sociales, ambientales y económicas de las empresas que permitan identificar los riesgos, conocer la realidad de las empresas en estos ámbitos y tomar decisiones informadas.

Para estar a la altura de estas exigencias y de las demandas del mercado, las empresas se han visto obligadas a modificar su modelo de negocio y adaptar su conducta para poder ser socialmente responsables.

En el pasado, las memorias de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) que presentaban las empresas de manera voluntaria recogían este tipo de información. Sin embargo, en la última década, el carácter voluntario de divulgación de información no financiera se volvió obligatorio para ciertas empresas debido a la entrada en vigor de ciertas regulaciones que provocaron la elaboración de lo que hoy se conoce como el Estado de Información No Financiera (EINF) y que, en el futuro, al menos en el ámbito europeo, recibirá el nombre de Informe de Sostenibilidad.

Todos sabemos que conseguir una economía mundial sostenible es una tarea difícil, sin embargo, aunque todavía quede mucho camino por recorrer, no es algo imposible. De hecho, el Estado de Información no Financiera es una herramienta que resulta esencial

para lograrlo ya que contribuye a medir, supervisar y gestionar el rendimiento de las empresas y su impacto en la sociedad.

Por todo esto, es importante dar a conocer en detalle en qué punto se encuentra la divulgación de información no financiera actualmente, las características que posee el EINF, y cuál es el alcance actual de esta herramienta de divulgación para la consecución del desarrollo sostenible.

1.2. OBJETIVOS

El objetivo principal del presente Trabajo de Fin de Grado es mostrar el recorrido realizado desde el punto de vista conceptual, legal y práctico, que ha posibilitado que el EINF se esté convirtiendo, paulatinamente, en un documento básico en la información empresarial para analizar la sostenibilidad en el plano medioambiental, social y económico, y como complemento de la información financiera.

Con la finalidad de poder lograr el objetivo principal de este trabajo y realizar el estudio, en primer lugar, se han establecido los siguientes objetivos secundarios. De este modo, si se cumplen estos objetivos secundarios, se conseguirá alcanzar el objetivo general de este trabajo:

- Conocer el origen de la información no financiera y la relación del EINF con las memorias de RSC.
- Analizar en detalle el EINF: contenido, estructura, marcos legales establecidos (europeo y nacional) y los estándares de referencia para su elaboración.
- Estudiar la nueva propuesta en materia de información no financiera y los cambios que introduce.
- Analizar y evaluar cuáles son las contribuciones del EINF, como herramienta del reporting empresarial, al desarrollo sostenible, y ejemplificar el estudio a través de un caso práctico.
- Examinar y evaluar los datos obtenidos en la elaboración del trabajo para llegar finalmente a una conclusión.

1.3. METODOLOGÍA

Con la finalidad de cubrir los objetivos establecidos, la obtención de información del presente trabajo se ha organizado y desarrollado de la siguiente forma.

Para la primera parte del trabajo, donde se pone en contexto la RSC y la información no financiera, se han utilizado varias fuentes secundarias, como artículos de revistas, libros, páginas web y otros medios de comunicación, entre otras fuentes.

En segundo lugar, para el análisis detallado del EINF y de su regulación, se ha hecho uso de fuentes de información primaria como el Diario Oficial de la Unión Europea, el Boletín Oficial del Estado, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la web oficial de las Naciones Unidas, del Global Reporting Initiative o de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, entre otras fuentes.

Por último, para el análisis descriptivo se ha hecho uso de diversas fuentes primarias, como documentos y guías públicas elaboradas por organizaciones relevantes en materia de desarrollo sostenible, así como informes publicados por la empresa escogida para el caso práctico del estudio. Además, otras fuentes de información secundarias como artículos de periódicos, revistas y páginas web han sido utilizadas para el desarrollo de este análisis.

2. INFORMACIÓN CORPORATIVA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

2.1. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL

2.1.1. Origen y evolución

La preocupación por la sociedad en relación con los problemas medioambientales y sociales, y, sobre todo, con sus efectos adversos en el futuro ha ido en aumento a lo largo de todo el siglo XX. De hecho, se producen cambios en la sociedad y en la forma de vida de los ciudadanos, y crece la importancia del respecto al entorno social y medioambiental de las organizaciones (ExpokNews, 2021).

A partir de la década de los 50, la sociedad comienza a ser consciente de la influencia del sector privado para resolver problemas en los entornos sociales y medioambientales en los que su actividad corporativa tenía un impacto negativo (ExpokNews, 2021).

Como consecuencia de esta actitud por parte de la sociedad, las empresas tuvieron que modificar su carácter empresarial y comenzar a implicarse y a comprometerse con el medioambiente y la sociedad, en general. Esto provocó que estas entidades tuvieran que reducir los efectos negativos que tienen sus actividades empresariales desarrollando un negocio social y medioambientalmente responsable.

Poco a poco, la sociedad debido a su gran interés y compromiso con la sostenibilidad fue informándose cada vez más sobre estos aspectos, y comenzó a reclamar una mayor responsabilidad a las empresas en cuanto al impacto de sus actividades sobre estas cuestiones. A raíz de esto, surgió lo que hoy en día conocemos como Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

El inicio del concepto se le atribuye a Howard Bowen que utilizó el término en su obra “Social Responsibilities of the Businessman” publicada en 1953, donde reúne ideas de distintos autores para desarrollar este concepto, convirtiéndose en el padre de la RSC.

A partir de este momento, se empezaron a desarrollar informes de responsabilidad social en algunas empresas y se intensificó la investigación académica sobre el tema (Pinillos & Fernández, 2020).

Más adelante, la creciente globalización en los años 80 y 90 provoca el auténtico boom de los informes sobre responsabilidad social. Este fenómeno supuso el comienzo de la internacionalización empresarial, y las empresas se vieron obligadas a asumir las responsabilidades que sus actos tenían sobre el entorno, haciendo que la RSC viera su mayor auge en este periodo (Observatorio de RSC, 2014).

2.1.2. Definición

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) se puede definir como una forma de dirigir las empresas basado en la gestión de los impactos que su actividad genera sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general. Para dicha gestión es imprescindible identificar, prevenir y atenuar las posibles consecuencias adversas que se pudieran producir¹.

También se conoce la RSC como el compromiso voluntario de las organizaciones de asumir responsabilidades por los impactos sociales y económicos de sus actividades, así como un comportamiento empresarial ético y respetuoso con la sociedad, el medio ambiente y sus grupos de interés, de forma que incorporen voluntariamente programas e iniciativas para contribuir al desarrollo económico sostenible. De esta manera, se busca que las empresas consideren además de sus resultados económicos, la manera en que los consiguen (Antúnez Sánchez & Díaz Ocampo, 2017).

La RSC es una actuación de carácter global, es decir, afecta a todas las áreas de negocio de la empresa, a toda su cadena de valor y a todas las áreas geográficas en donde desarrollen su actividad. Por ello, las actividades desarrolladas en el marco de la RSC han de estar vinculadas a la actividad básica de la empresa, tener una vocación de permanencia e implicar un compromiso de la alta dirección¹.

2.1.3. Informe de Responsabilidad Social Corporativa

El informe de Responsabilidad Social Corporativa es un documento destinado a dar a conocer a todos los interesados el impacto económico, social y medioambiental de la actuación empresarial en un periodo de tiempo determinado. Asimismo, es la forma mediante la cual las empresas muestran las buenas prácticas que han llevado a cabo en

¹ Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa. Disponible en: <https://observatoriorsc.org/la-rsc-que-es/>

materia de sostenibilidad ambiental y social. Esto es, sirve como herramienta para comunicar al público interesado las actividades que han sido desarrolladas y están vinculadas con la RSC (García et al., 2013).

Para la elaboración de este informe, la guía más utilizada desde que se formuló es la promovida por el Global Reporting Initiative (GRI). El GRI es una organización internacional independiente que pretende ayudar a las empresas a hacerse responsables de sus impactos mediante el desarrollo de una serie de normas globales para la elaboración de sus informes de sostenibilidad. Estas normas representan las mejores prácticas a nivel global para informar de forma pública los impactos económicos, ambientales y sociales de una empresa, esto es, permiten conocer las contribuciones positivas y negativas de las empresas en cuanto al desarrollo sostenible. La guía elaborada por el GRI se ha ido actualizando con los años, siendo hoy en día las normas más utilizadas en el mundo, sirviendo como referente para el actual desarrollo².

2.1.4. Objetivo de las organizaciones

Si mirásemos la RSC desde el punto de vista de la organización, sería conveniente plantearse si de verdad las empresas llevan a cabo este tipo de políticas con intención de convertirse en una sociedad justa y sostenible o es en realidad una estrategia empresarial para obtener beneficios. Como respuesta, seguramente la segunda sea la correcta ya que, si una empresa opta por realizar cualquier cambio en su negocio, casi siempre va a tener como objetivo aumentar sus resultados económicos o mejorar su rentabilidad. Sin embargo, puede ser una mezcla de ambas.

Por un lado, la RSC es un sistema de gestión empresarial que, como hemos señalado, debe abarcar a toda la organización¹. La implantación de un enfoque que trata de desarrollar su actividad teniendo en cuenta los impactos económicos, sociales y medioambientales de su actividad es totalmente voluntaria. La empresa, en particular, es la que por propia voluntad decide realizar ciertas prácticas, mantener unos estándares en el negocio, o introducir una serie de medidas en relación a su RSC (Pérez Espinoza et al., 2016).

² Global Reporting Initiative. Disponible en: <https://www.globalreporting.org/about-gri/>

Por otro lado, tal y como dijo el Business for Social Responsibility, la RSC es la administración de un negocio que cumpla o sobrepase las expectativas éticas, legales, comerciales y públicas que tiene la sociedad frente a una empresa³. Por ello, desarrollar planes de RSC provoca una buena imagen de esta. Es más, estas actuaciones mejoran el reconocimiento y la reputación de la empresa, lo cual crea un valor añadido y un impacto positivo en la rentabilidad empresarial. De hecho, las empresas ven a la RSC como una herramienta para mejorar la imagen de la empresa, favorecer su competitividad y provocar el aumento de su desempeño económico, resultando en la obtención de beneficios a largo plazo (Jimenez, 2017). Dicho esto, se podría decir que la implementación de políticas de RSC son una inversión y no un gasto para la empresa.

En conclusión, el objetivo principal de una empresa que lleve a cabo iniciativas y prácticas de RSC será el mismo que para el resto de las empresas, esto es, la obtención de beneficios. Sin embargo, estas empresas optan por la obtención de beneficios mediante la preservación del medioambiente y el cuidado social.

2.2. NECESIDAD DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LOS GRUPOS DE INTERÉS (STAKEHOLDERS)

2.2.1. Definición

La Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) define a los grupos de interés, partes interesadas o stakeholders como: “aquellos grupos sociales e individuos afectados de una u otra forma por la existencia y acción de la empresa, con un interés legítimo, directo o indirecto, por la marcha de ésta, que influyen a su vez en la consecución de los objetivos marcados y su supervivencia. Tras su identificación y definición se podrán determinar sus necesidades” (Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, 2004).

Los principales grupos de interés de las empresas son los accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, entidades de financiación, reguladores, agentes y organizaciones sociales, y la ciudadanía, en general (Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, 2004).

³ Business For Social Responsibility. Disponible en: <https://www.bsr.org/>

2.2.2. Necesidad de atención e información a los grupos de interés

En los últimos años, factores como la crisis financiera y los escándalos empresariales han tenido un efecto negativo en la confianza por parte de los grupos de interés hacia las empresas. En consecuencia, sus pensamientos y necesidades han cambiado, haciendo que estos reclamen más transparencia en la información que las empresas ofrecen sobre su negocio (Freeman, 2011). De hecho, existe una demanda de información mucho más amplia que en el pasado por parte de los grupos de interés acerca de aspectos financieros y no financieros.

Para estos grupos de interés, las cuestiones medioambientales y sociales están ganando relevancia en los últimos años, puesto que pueden llegar a ser tan cruciales como las cuestiones financieras para el buen desarrollo de una empresa.

Además, cada vez son más los criterios éticos en materia social y medioambiental que introducen los grupos de interés a sus decisiones de inversión, provocando a las empresas implantar buenas prácticas e informar sobre estas para conseguir mejorar su imagen (Iturrioz et al., 2019). De hecho, buscan ser considerados en los procedimientos y estrategias de la toma de decisiones de las empresas, y que sus necesidades y expectativas sean tenidas en cuenta (Granda Revilla & Trujillo Fernández, 2011).

En consecuencia, transmitir la información de las empresas a sus grupos de interés se ha convertido en una tarea esencial para las organizaciones.

2.2.3. Shareholder vs stakeholder

Con el paso de los años, se ha producido un cambio en la gestión empresarial ya que en un principio estaba dirigida únicamente a los inversores (shareholders) y posteriormente, incluye también la satisfacción de los grupos de interés (stakeholders) con que interactúa la empresa en el desarrollo de su actividad. Estos dos enfoques se desarrollan a partir de dos teorías diferentes, que se presentan a continuación.

2.2.3.1. *Shareholder theory*

El enfoque shareholder ve al accionista como el motor económico de la organización empresarial. Esta teoría fue introducida en la década de 1960 por el economista Milton

Friedman⁴. Según Friedman, una empresa debe centrarse principalmente en maximizar beneficios y generar riqueza para el accionista, y no debe tener responsabilidad social para el público o la sociedad. Este considera que el directivo debe ser responsable ante los que le han contratado, esto es, los accionistas, y, por tanto, debe dirigir la empresa de acuerdo con sus deseos (Friedman, 1970).

2.2.3.2. *Stakeholder theory*

La teoría de los Stakeholders, presentada en 1984 por el profesor Edward Freeman⁵, dice que las empresas no solo deben atender las necesidades y crear riqueza para sus accionistas e inversores, sino que también deben atender las de todos los grupos de interés que se ven afectados por las actividades empresariales (Fernández & Bajo, 2012).

Según esta teoría, desde el punto de vista ético, la gestión de la empresa es la maximización a largo plazo del bienestar de todos los stakeholders, permitiendo obtener un resultado económico-financiero acorde a las expectativas de los accionistas. Para ello, la dirección de la empresa debe conocer cuáles son los valores, los intereses y las expectativas de los distintos stakeholders (Fernández & Bajo, 2012).

Asimismo, indica que la empresa debe ser entendida y conceptualizada como un conjunto de stakeholders en red, que interactúan entre sí de manera constante y dinámica (Fernández & Bajo, 2012).

⁴ Milton Friedman, fue profesor de la Universidad de Chicago y premio Nobel en el año 1976. Publicó su libro "Capitalismo y Libertad" en 1962, donde divulga la ideología del libre mercado. Además, publicó en 1970 su artículo "The social responsibility of business is to increase its profits", en el cuál presenta la teoría del accionista.

⁵ Edward Freeman, filósofo y profesor, es considerado el padre de la teoría de las partes interesadas (stakeholder) publicada en su libro "Strategic Management: A Stakeholder Approach" en 1984.

3. EL ESTADO DE INFORMACION NO FINANCIERA

Actualmente, como ya hemos señalado previamente, los grupos sociales que engloban nuestra sociedad están cada vez más preocupados por los efectos que la actividad empresarial puede tener en el ámbito social y medioambiental. En consecuencia, se ha creado en estos la necesidad de estar completamente informados sobre aspectos tanto financieros como no financieros que se derivan de la actuación por parte de las empresas.

Como hemos indicado, el concepto de RSC, se basaba en el compromiso voluntario de las empresas de mejorar el entorno social y medioambiental mediante una gestión responsable de su actividad empresarial (Antúnez Sánchez & Díaz Ocampo, 2017). Este fenómeno como sabemos está cada vez más presente en nuestro día a día y, sobre todo en la vida empresarial.

Estos datos no financieros ligados a la RSC, los cuales incluyen aspectos sociales y medioambientales son denominados información no financiera. Esta claramente tiene sus raíces en la RSC.

3.1. LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA

En los últimos años, las exigencias de los grupos de interés por conocer mucho más acerca de la forma en la que las empresas llevan a cabo su actividad, ha permitido ver la cantidad de limitaciones que posee la información financiera para mostrar estos aspectos. Por tanto, se podría decir que, la información no financiera surge en cierto modo para complementar y completar a la información financiera, y así, satisfacer la necesidad de transparencia y compromiso ético que exigen los grupos de interés que las rodean.

La evolución de la información no financiera en España y, en la Unión Europea, está siendo espectacular y, se prevé que en un futuro próximo cada vez sean más las empresas que voluntariamente publiquen su información no financiera.

La RSC ha ayudado mucho en el desarrollo de negocios responsables. Pero, uno de los problemas que tiene la divulgación de información de RSC es su carácter voluntario, debido al vacío que conlleva. Por ello, y sumado a la globalización de la economía, las crisis económicas, la complejidad del entorno empresarial y el aumento de la preocupación medioambiental y social, ha hecho necesaria la introducción de ciertas normas que obliguen, al menos, a determinadas organizaciones a desarrollar distintos

informes que permitan a los grupos de interés conocer actuaciones y comportamientos en cuestiones no financieras. Uno de estos informes, es el que actualmente se conoce como el Estado de Información No Financiera (EINF).

El Estado de Información No Financiera es un informe de gestión de la empresa o grupo de empresas en el que se incluye información sobre cuestiones medioambientales, de personal y derechos humanos, diligencia debida⁶ y sostenibilidad, que permite conocer cómo se están generando los beneficios de la empresa (Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014). Desde el punto de vista del inversor resulta muy interesante el contenido de este documento, ya que proporciona información adicional sobre el modelo de negocio y el compromiso social y medioambiental de la empresa, lo que permite conocer la realidad de la empresa.

Explicaremos este informe en detalle en los siguientes puntos.

3.2. MARCO LEGAL

La regulación de la divulgación de información de carácter económico, social y medioambiental a través de la presentación de un Estado de Información No Financiera viene estipulada a nivel europeo por la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos.

Posteriormente, los Estados miembros tuvieron que trasponer esta Directiva a nivel estatal. En España, en concreto, esta trasposición se hizo a través de la Ley 11/2018 de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

⁶ La diligencia debida se conoce como el proceso por el cual las empresas toman todas las medidas necesarias y eficaces para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales de sus propias actividades o las de su cadena de valor.

MARCO EUROPEO

Primeras iniciativas

Antes de la publicación de la Directiva 2014/95/UE en 2014, surgieron otro tipo de iniciativas y programas como el “Acta del Mercado Único - Doce prioridades para estimular el crecimiento y reforzar la confianza – Juntos por un nuevo crecimiento”⁷, y la “Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre RS de las empresas”⁸ en las que se manifiesta la necesidad de mejorar la divulgación y la transparencia de la información de carácter social y medioambiental que ofrecían las empresas.

En 2013, el Parlamento Europeo publicaba sus dos Resoluciones sobre responsabilidad social empresarial, «Comportamiento responsable y transparente de las empresas y crecimiento sostenible»⁹ y «Promover los intereses de la sociedad y un camino hacia la recuperación sostenible e integradora»¹⁰, donde reconocía la importancia de que las empresas divulgaran información sobre sostenibilidad incluyendo factores sociales y medioambientales, con el fin de identificar los riesgos para la sostenibilidad y así aumentar la confianza de los inversores y consumidores. Además, afirmaba que la publicación de información no financiera es crucial para conseguir una economía mundial sostenible, en la que haya balanza entre la rentabilidad a largo plazo y la justicia social y la protección del medio ambiente, así como para poder medir, supervisar y gestionar el rendimiento de las empresas y su impacto en la sociedad.

En consecuencia, el Parlamento pidió a la Comisión Europea que presentara una propuesta legislativa sobre divulgación de información no financiera por parte de las

⁷ COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES Acta del Mercado Único Doce prioridades para estimular el crecimiento y reforzar la confianza «Juntos por un nuevo crecimiento» COM/2011/0206 final CELEX: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A52011DC0206>

⁸ COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas /* COM/2011/0681 final */ CELEX: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX:52011DC0681>

⁹ Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de febrero de 2013, sobre responsabilidad social de las empresas: comportamiento responsable y transparente de las empresas y crecimiento sostenible (2012/2098(INI)). (2016). Official Journal, C 24, 28-33. CELEX: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52013IP0049>

¹⁰ Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de febrero de 2013, sobre la responsabilidad social de las empresas: promover los intereses de la sociedad y un camino hacia la recuperación sostenible e integradora (2012/2097(INI)). (2016). Official Journal, C 24, 33-48. CELEX: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52013IP0050>

empresas. Hasta el momento, la Directiva 2013/34/UE del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo había sido la primera normativa en exigir la introducción de información no financiera por parte de las empresas.

Sin embargo, las exigencias de información en materia de sostenibilidad impuestas por la Directiva 2013/34/UE no eran suficientes y era necesario actualizar la normativa para conseguir mejorar la información sobre sostenibilidad, crear un mayor crecimiento económico, fortalecer la transparencia empresarial, incrementar la confianza de inversores y consumidores, y favorecer las inversiones a largo plazo. Por consiguiente, con la aprobación del Parlamento Europeo, la Comisión Europea presentó una propuesta de reforma de la Directiva 2013/34/UE, de la que surge la Directiva 2014/95/UE, la cual establece unos requisitos mínimos acerca del alcance de la información no financiera para mejorar la pertinencia, coherencia y la comparabilidad de esta información divulgada, y, asimismo, coordinar las disposiciones nacionales.

Directiva 2014/95/UE

La Directiva 2014/95/UE recoge en su texto los principales objetivos de su entrada en vigor, siendo estos los siguientes:

- Mejorar la calidad de estos informes aumentando la transparencia y reforzando la confianza a lo largo de la cadena de valor.
- Satisfacer las necesidades de los grupos de interés ofreciéndoles un acceso más sencillo a la información sobre los impactos de la actividad empresarial en la sociedad, pudiendo así detectar los riesgos existentes y, por tanto, aumentando la confianza en los inversores y los consumidores.
- Aumentar el número de empresas o grupos de empresas obligadas a presentar esta información y mejorar su divulgación para que las empresas o grupos de empresas puedan ofrecer una imagen fiel y más completa de sus políticas, resultados y riesgos.

- Establecer un marco normativo de información no financiera uniforme para la Unión Europea, con el fin de estandarizar la información no financiera a publicar y aumentar la comparabilidad de la información.

Ámbito de aplicación

Según lo que dicta esta Directiva 2014/95/UE, las empresas o la matriz de un grupo de empresas, que sean entidades de interés público y que, en sus fechas de cierre del balance, superen un número medio de empleados superior a 500 durante el ejercicio, estarán obligadas a incluir en el informe de gestión un estado no financiero.

Sin embargo, estas empresas quedan exentas de la obligación de presentar esta información en el caso de que sean filiales de un grupo, siempre y cuando la empresa y, en su caso, sus filiales, estén incluidas en el estado de información no financiera (documento separado) o como parte del informe de gestión consolidado del grupo al que pertenece.

Directrices y marcos de referencia

Las empresas o grupos de empresas obligadas por esta norma podrán basarse en marcos nacionales adaptados al marco de la Unión Europea, o marcos internacionales para la elaboración del Estado de Información no Financiera, debiendo especificar en qué marcos se ha basado.

Para ello, tal y como dice el considerando 9 de la Directiva 2014/95/UE: “las empresas sujetas a la presente Directiva pueden basarse en marcos nacionales, en marcos de la Unión Europea, como el Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), o en marcos internacionales, tales como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos que ponen en práctica el marco de las Naciones Unidas para «proteger, respetar y remediar», las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, la norma (ISO) 26000 de la Organización Internacional de Normalización, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo, la Global Reporting Initiative (GRI), u otros marcos internacionales reconocidos.”

Asimismo, la Directiva, señala que la Comisión Europea tiene la obligación de preparar unas directrices no vinculantes que ayuden en la presentación de información no financiera, incluyendo unos indicadores clave de resultados no financieros, de carácter general y sectorial, con el fin de facilitar la divulgación pertinente, útil y comparable de información no financiera por parte de las empresas.

De hecho, tres años más tarde, en julio de 2017, la Comisión Europea publicó la Comunicación “Directrices sobre la presentación de informes no financieros (Metodología para la presentación de información no financiera)”¹¹. Y, posteriormente, en 2019, publicó unas directrices adicionales sobre la presentación de información relacionada con el clima¹².

A pesar de existir estas pautas, las mismas no tienen carácter obligatorio. Asimismo, no existe un modelo concreto en contenido y forma para que todas las empresas lo presenten de la misma forma, por tanto, se observa una falta de homogeneidad en la presentación de información no financiera, lo que supone un problema, ya que no facilita la comparabilidad y comprensión de su contenido.

MARCO ESPAÑOL

Primeras iniciativas

Desde la entrada en vigor de la Directiva 2014/95/UE cada país miembro tuvo un periodo de dos años para incorporarla a su ordenamiento jurídico. La fecha límite que se les dio fue hasta el 6 de diciembre del 2016 y se aplicarían a los ejercicios que comenzasen a partir del ejercicio 2017.

En el caso de España, su transposición se hizo mediante la aprobación en el año 2017 del Real Decreto Ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, como medida

¹¹ Comunicación de la Comisión — Directrices sobre la presentación de informes no financieros (Metodología para la presentación de información no financiera). (2017). Official Journal, C 215, 1-20. CELEX: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52017XC0705\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52017XC0705(01))

¹² Comunicación de la Comisión — Directrices sobre la presentación de informes no financieros: Suplemento sobre la información relacionada con el clima. (2019). Official Journal, C 209, 1-30. CELEX: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52019XC0620\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52019XC0620(01))

extraordinaria motivada por el vencimiento del plazo para su transposición. La urgencia con la que se introduce este Real Decreto supone que este asuma una transcripción muy similar a la directiva, por lo que presenta un nivel de exigencia inferior a las normas de otros países europeos.

Posteriormente, en el año 2018, el Real Decreto 18/2017 fue sustituido por la Ley 11/2018.

Su entrada en vigor es instantánea, siendo de aplicación para los ejercicios económicos iniciados a partir del 1 de enero de 2018. Esta norma, con rango de Ley, y que sustituye a RDL de 2017, incorpora al derecho español la Directiva 2014/95/UE además de ampliar los contenidos de información no financiera sobre los que deben informar las empresas, e introducir cambios relacionados con la verificación de la información no financiera y con su ámbito de aplicación.

A continuación, se presentan brevemente las dos normas que, hasta la fecha, se han publicado en el Estado español al respecto.

Real Decreto Ley 18/2017

El RDL 18/2017 imponía la obligación de presentar el estado de información no financiera únicamente a las sociedades que tuvieran la condición de entidades de interés público con las siguientes características:

- 1) un número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio superior a 500.
- 2) sea considerada empresa grande, y, por tanto, reúna durante dos ejercicios consecutivos al menos dos de las circunstancias siguientes:
 - a. que tengan un activo superior a los 20 millones de euros,
 - b. que el importe neto de la cifra anual de negocios supere los 40 millones de euros, o
 - c. que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 250.

Para cesar en la obligación de presentar el estado de información no financiera, por tanto, se debía dejar de ser empresa de interés público. En el caso de ser considerada entidad de interés público, la exención de la obligación se deriva de tener menos de 500 empleados

de media durante el ejercicio o bien dejar de reunir dos de las tres circunstancias del segundo requisito.

Ley 11/2018

La Ley 11/2018 eleva en España la exigencia de información no financiera, pasando a ser un referente en Europa. Esto supuso un avance en cuanto a transparencia empresarial y fiabilidad de los datos aportados, provocando una mejora en la confianza de los diferentes grupos de interés.

Esta Ley tenía los siguientes objetivos:

- Identificar riesgos para mejorar la sostenibilidad y aumentar la confianza de los inversores, los consumidores y la sociedad, en general.
- Ampliar el contenido exigido en el informe, con el fin de mejorar la transparencia, coherencia y comparabilidad de la información no financiera divulgada, facilitando la comprensión de la organización empresarial y de los negocios de la empresa.
- Aumentar el número de empresas o grupos de empresas obligados a emitir información no financiera para poder medir, supervisar y gestionar su rendimiento y su impacto en la sociedad.

Ámbito de aplicación

Según la Ley 11/2018 la elaboración de un EINF es de obligado cumplimiento para las sociedades de capital o grupo de sociedades que elaboren sus cuentas anuales, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- 1) Que la sociedad, o en su caso el grupo, cuenten con un número medio de trabajadores empleados, durante el ejercicio, superior a 500.
- 2) Que, o bien, tengan la consideración de entidades de interés público, o bien, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:
 - a. Que el total de las partidas del activo sea superior a 20.000.000 de euros.
 - b. Que el importe neto de la cifra anual de negocios supere los 40.000.000 euros.

- c. Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 250.

En los dos primeros ejercicios sociales desde su constitución, la sociedad o grupo de sociedades estará obligada a elaborar el EINF cuando al cierre del primer ejercicio se cumplan, al menos, dos de las tres circunstancias mencionadas, siempre que al cierre del ejercicio se cumpla además el primer requisito.

Una empresa dependiente de un grupo que sea, a su vez, dominante de un subgrupo estará dispensada de la obligación si dicha empresa y sus dependientes, están incluidas a su vez en el informe de gestión consolidada de otra empresa. Esto implica que, en los casos de grupos de sociedades, la dominante, estará obligada a elaborar el EINF consolidado, incluyendo a todas las filiales y para los países en los que opera.

Las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos dejen de reunir alguno de los requisitos mencionados cesarán en la obligación de elaborar el estado de información no financiera.

Además, se exceptúa de la obligación de presentar un EINF a las sociedades que tengan la calificación de empresas pequeñas y medianas.

Puesto que la normativa española incluye más obligaciones de información que las previstas en la Directiva, en el caso de grupos consolidados con entidades dominantes situadas en el extranjero, la filial española, o el subgrupo español, estará dispensada de presentar el EINF si la dominante cumple en ese tercer país con los requisitos de información exigidos por la Ley 11/2018. En caso contrario, la sociedad dependiente domiciliada en España deberá elaborar: (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, 2021)

- Un EINF individual o consolidado completo que se ajuste a la normativa española.
- Un EINF individual o consolidado parcial que incluya la información complementaria exigida por la normativa española en comparación con la Directiva.

Marcos de referencia

Al igual que la Directiva 2014/95/UE, la Ley 11/2018 indica que para la divulgación de la información no financiera la sociedad obligada deberá basarse en marcos normativos nacionales, de la Unión Europea o internacionales, debiendo especificar en qué marcos se ha basado.

En su caso, la normativa española fomenta, por ser de especial utilidad, el uso de los estándares de indicadores que cumplan los dos requisitos siguientes:

- Ser generalmente aplicados.
- Cumplan con las Directrices de la Unión Europea y los estándares del GRI.

Sin embargo, esta no cierra la posibilidad de que las empresas utilicen otros estándares distintos, siempre que estén incluidos en otros marcos normativos nacionales, de la Unión Europea o internacionales, como los que cita la Directiva 2014/95/UE.

Disposición transitoria o aplicación progresiva

La citada Ley 11/2018 prevé una aplicación progresiva de la obligación por parte de las sociedades de presentar el estado de información no financiera. Esta establece que transcurridos tres años desde su entrada en vigor, es decir, para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2021, la obligación de presentar el estado de información no financiera será de aplicación a las sociedades con más de 250 trabajadores que sean entidades de interés público o que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de los mismos, al menos una de las circunstancias siguientes: que tengan un activo superior a 20 millones de euros o que el importe neto de la cifra anual de negocios supere los 40 millones de euros. Se exceptúa a las entidades calificadas de pequeñas y medianas empresas.

Con esta disposición transitoria, se pretende incluir progresivamente a cada vez más sociedades en la obligación de presentar el EINF.

3.3. CONTENIDO DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

La Directiva 2014/95/UE marca una serie de requisitos en cuanto al tipo de información que debe incluir el EINF. Estos son de carácter general y poco exhaustivos, proporcionando a las empresas gran flexibilidad en cuanto a su presentación. Sin

embargo, como ya se ha mencionado, la Comisión de la UE preparó a posteriori, en 2017 y 2019, unas directrices no vinculantes sobre el contenido del EINF que explicaban de forma más específica cómo debe ser la información a incluir en este informe.

Según lo indicado por la Comisión Europea en sus directrices en 2017, la información no financiera a divulgar debe basarse en los siguientes principios fundamentales:

- Información significativa; que permita entender la evolución, los resultados y la situación de la empresa y el impacto de las actividades empresariales.
- Información fiel, equilibrada y comprensible; que refleje de manera fiel los aspectos favorables y los no favorables, y la información que debe evaluarse y presentarse de manera imparcial.
- Información completa pero concisa; evitando la información poco significativa.
- Información estratégica y prospectiva; que ayude a conocer su modelo de negocio, su estrategia, sus objetivos y cómo alcanzarlos, y que explique las repercusiones a corto, medio y largo plazo de esta información.
- Información orientada a los grupos de interés; tener en cuenta las necesidades de información de las partes interesadas que las rodean.
- Información coherente y sistemática con otros elementos del informe de gestión.

Como hemos señalado anteriormente, en España, el RDL de 2017 regulaba el contenido del EINF de forma muy similar a la Directiva, lo que suponía un nivel de exigencia en la divulgación de información no financiera mucho menor que el resto de los países miembros. Sin embargo, la entrada en vigor de la Ley 11/2018, proporciona una mayor concreción sobre el contenido que el EINF debe incluir.

Las Directrices de la Comisión Europea presentadas en 2017 y 2019, y la Ley española aportan normas concretas en cuanto al contenido que debe incluir el EINF. En cambio, la diferencia entre estas es que las primeras tienen carácter no vinculante y de recomendación, y la Ley 11/2018 obliga a cumplir estos requisitos de información.

Ambas normas coinciden en que el EINF debe incluir la información necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación de la sociedad, y el impacto de su

actividad respecto, al menos, a cuestiones medioambientales y sociales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

Además, la Ley 11/2018 y las directrices de la Comisión Europea, incluyen las siguientes concreciones en cuanto la información a incluir:

1. Una breve descripción del modelo de negocio, que incluirá su entorno empresarial, su organización y estructura, los mercados en los que opera, sus objetivos y estrategias, y los principales factores y tendencias que pueden afectar a su evolución.
2. Una descripción de las políticas que aplica respecto a estas cuestiones, con los procedimientos de diligencia debida aplicados para identificar, evaluar, verificar y controlar riesgos, incluyendo las medidas adoptadas.
3. Los resultados de esas políticas, con los indicadores clave de resultados no financieros pertinentes para el seguimiento y evaluación de los progresos, y para su comparabilidad entre sociedades y sectores.
4. Descripción de los principales riesgos asociados a esas cuestiones que estén vinculados a las actividades de la empresa, como sus relaciones comerciales, productos o servicios y cómo la empresa gestiona dichos riesgos, explicando los procedimientos utilizados para detectarlos y evaluarlos. Además, debe incluirse información y un desglose sobre los impactos y riesgos detectados a corto, medio y largo plazo.
5. Indicadores clave de resultados no financieros respecto a la actividad empresarial, que cumplan con los criterios de comparabilidad, materialidad, relevancia y fiabilidad.

Ambas normativas, española y europea, exigen que se incluya en el EINF una descripción de la política de diversidad aplicada en los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa en cuanto, a la edad, el género, o la formación y experiencia profesionales, además de los objetivos de esa política de diversidad, las medidas y procedimientos adoptados, la forma en que se ha aplicado y los resultados en el período de presentación de informes.

En el caso de que la empresa o el grupo no apliquen ninguna política en relación con una o varias de esas cuestiones, el EINF debe ofrecer una explicación sobre ello. Este, incluirá

también, cuando proceda, referencias y explicaciones complementarias sobre los importes detallados en los estados financieros anuales.

La Directiva 2014/95/UE, por su parte, para casos excepcionales, dicta que los Estados miembros podrán permitir que se omita la información relativa a acontecimientos inminentes o cuestiones en curso de negociación cuando, en la opinión de los miembros de los órganos de administración, dirección y supervisión, la divulgación de dicha información pueda perjudicar gravemente a la posición comercial de la empresa, siempre que esa omisión no impida una comprensión fiel y equilibrada de la evolución, los resultados y la situación de la empresa, y del impacto de su actividad. Sin embargo, la Ley 11/2018, en su caso, suprime esta la posibilidad.

Como ya hemos mencionado, el EINF debe incluir información sobre diferentes cuestiones que engloban la información no financiera. Las directrices de la Comisión europea y la Ley 11/2018, detallan de la siguiente manera los datos de los que se debe informar sobre cada cuestión:

I. Información sobre cuestiones medioambientales

Información detallada sobre los efectos actuales y previsibles de las actividades de la empresa en el medio ambiente y los riesgos ambientales como la contaminación (acústica y lumínica); la economía circular y la gestión y prevención de residuos (reciclaje, desperdicio de alimentos); el uso sostenible de recursos (consumo de agua, energía, materias primas); el cambio climático (emisión de gases de efecto invernadero); y la protección de la biodiversidad.

Además, para cada uno de estos, se deberá incluir información sobre la salud y seguridad, los procedimientos de evaluación o certificación ambiental aplicados, los recursos dedicados a la prevención de riesgos ambientales, la aplicación del principio de precaución, la cantidad de provisiones y garantías para riesgos ambientales, las medidas de prevención, reducción y reparación introducidas para los riesgos ambientales, y los objetivos marcados para los riesgos ambientales.

II. Información sobre cuestiones sociales y relativas al personal

- a. Empleo: número total y distribución de empleados; número de contratos de trabajo; número de despidos; remuneraciones medias y su evolución; brecha

salarial; implantación de políticas de desconexión laboral (empleados con discapacidad). Todo ello desagregado por sexo, edad, país y clasificación profesional.

- b. Organización del trabajo: organización del tiempo; horas de absentismo; medidas de conciliación y su fomento.
- c. Salud y seguridad: condiciones de salud y seguridad; accidentes y enfermedades de profesionales (desagregado por sexo).
- d. Relaciones sociales: organización del diálogo social (procedimientos para informar y consultar al personal y negociar con ellos); porcentaje de empleados cubiertos por convenio colectivo.
- e. Formación: las políticas de formación; la cantidad total de horas de formación por categorías profesionales.
- f. Accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- g. Igualdad: medidas para promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres; protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo, la integración de las personas con discapacidad; la política contra toda discriminación y la gestión de la diversidad.

III. Información sobre el respeto de los derechos humanos

Los procedimientos de diligencia debida en derechos humanos y de prevención de los riesgos de vulneración de derechos humanos; medidas para mitigar, gestionar y reparar posibles abusos cometidos; denuncias por casos de vulneración de derechos humanos; promoción y cumplimiento de las disposiciones de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo como la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación; la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio; y la abolición efectiva del trabajo infantil.

IV. Información relativa a la lucha contra la corrupción y el soborno

Las medidas de prevención de la corrupción y el soborno, el blanqueo de capitales, y las aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.

V. Información sobre la sociedad

- a. Compromiso con el desarrollo sostenible: el impacto de su actividad en el empleo, el desarrollo local, en las poblaciones locales y en el territorio; las relaciones mantenidas con las comunidades locales y las modalidades del diálogo con estos; y las acciones de asociación o patrocinio.
- b. Subcontratación y proveedores: la inclusión en la política de compras de cuestiones sociales, de igualdad de género y ambientales; consideración en las relaciones con proveedores y subcontratistas de su responsabilidad social y ambiental; sistemas de supervisión y auditorías y resultados de las mismas.
- c. Consumidores: medidas para la salud y la seguridad de los consumidores; sistemas de reclamación, quejas recibidas y resolución de las mismas.
- d. Información fiscal: los beneficios obtenidos país por país; los impuestos sobre beneficios pagados y las subvenciones públicas recibidas.

VI. Otra información

Las sociedades, cuando sea pertinente y proporcionado, divulgarán información significativa adicional sobre aspectos que tengan efectos significativos en su evolución, sus resultados, su situación o el impacto de sus actividades.

3.4. PUBLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

De acuerdo con la normativa europea, la labor del auditor o auditora legal o la sociedad de auditoría será únicamente la de comprobar que se ha facilitado el EINF bien de manera independiente separado bien integrado en el Informe de Gestión del que, en todo caso, forma parte. Por tanto, no pondrá en marcha otras medidas o procedimientos de revisión con el objetivo de evaluar e informar si existe algún error en la información no financiera emitida.

La Directiva 2014/95/UE también incluía la posibilidad de que los Estados miembros pudieran exigir que la información contenida en el estado no financiero o en el informe separado fuera verificada por un prestador independiente de servicios de verificación.

En consecuencia, en el caso de España, la Ley 11/2018 establece que la información incluida en el EINF deberá ser verificada por un prestador independiente de servicios de verificación. Puesto que no se establecen los requisitos ni las condiciones que debe reunir el prestador de la verificación del EINF, esta verificación podrá ser realizada por un auditor o auditora de cuentas o por otras personas con características o conocimientos adecuados para ser reconocidos como prestadores independientes de servicios de verificación (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, 2021).

Con esta verificación se persigue obtener evidencias de que el informe está libre de errores relevantes, aumentando así la fiabilidad de la información reportada, y la confianza de los diversos grupos de interés y del mercado.

Por otro lado, en relación con la publicación del EINF, tanto la normativa europea como la española señalan que las entidades podrán presentar este documento de dos formas diferentes para cumplir con lo exigido en las regulaciones. Esto es, dentro del informe de gestión o mediante la emisión de un informe separado sobre información no financiera. No obstante, el EINF legalmente forma parte del Informe de Gestión, por ello, en el caso en que la empresa decidiera elaborarlo de forma separada, deberá indicar en el Informe de Gestión que este se presenta por separado.

La Ley 11/2018, por su parte, exige que el EINF deberá someterse, en todos los casos, a los mismos criterios de aprobación, depósito y publicación que el Informe de Gestión. Por tanto, se presentará en la Junta de Accionistas de la compañía como punto del orden del día de forma independiente y será firmado por todos y cada uno de sus miembros. Asimismo, se publicará dentro o de forma separada al Informe de Gestión y junto con las cuentas anuales a los 3 meses a partir del cierre del ejercicio social.

Por último, la empresa en el plazo de 6 meses deberá de poner el EINF a disposición de los usuarios e interesados en la página web de la empresa y estar disponible durante 5 años.

3.5. PRINCIPALES INDICADORES DE SEGUIMIENTO

La información no financiera divulgada, tal y como marcan las regulaciones vigentes, debe cumplir los requisitos de ser comparable, verificable y precisa y para ello, se deben

utilizar unos indicadores o estándares bien definidos, homogéneos, cuantificables, identificables y aceptados a nivel general.

Dado que no existe un modelo a seguir establecido por las legislaciones vigentes, a lo largo de los años se han ido desarrollado varias guías de elaboración del EINF, bajo las que se han establecido diferentes estándares de información no financiera que están reconocidos y aprobados por la UE, y, por tanto, pueden tomarse como referencia para la preparación y publicación del informe.

A continuación, se desarrollan los más destacables y utilizados por las empresas españolas; que son el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, los estándares del Global Reporting Initiative (GRI), y el Cuadro Integrado de Indicadores de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. (AECA).

3.5.1. Pacto Mundial de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas se conoce como la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la sostenibilidad empresarial del sector privado. Este pretende hacer que las empresas y organizaciones alineen sus estrategias y operaciones con Diez Principios Universales en materia de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción¹³.

La sostenibilidad corporativa viene determinada por los valores de una empresa y los principios en los que se basa para hacer negocios. Por tanto, los 10 principios que deberán incorporar como el centro de su actuación y estrategia empresarial para cumplir con sus responsabilidades con la sociedad y el planeta son:¹³

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.
3. Apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

¹³ Pacto Mundial de las Naciones Unidas Red Española. Disponible en: <https://www.pactomundial.org>

4. Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
5. Apoyar la erradicación del trabajo infantil.
6. Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
7. Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente.
8. Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
9. Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
10. Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

Además de estos 10 principios, en 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 es un plan de acción en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal, y cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas¹³. Para su seguimiento, se diseñaron 232 indicadores de medición necesarios para que las empresas pudieran evaluar su contribución a la sociedad, e incluir los datos en sus informes de información no financiera¹⁴.

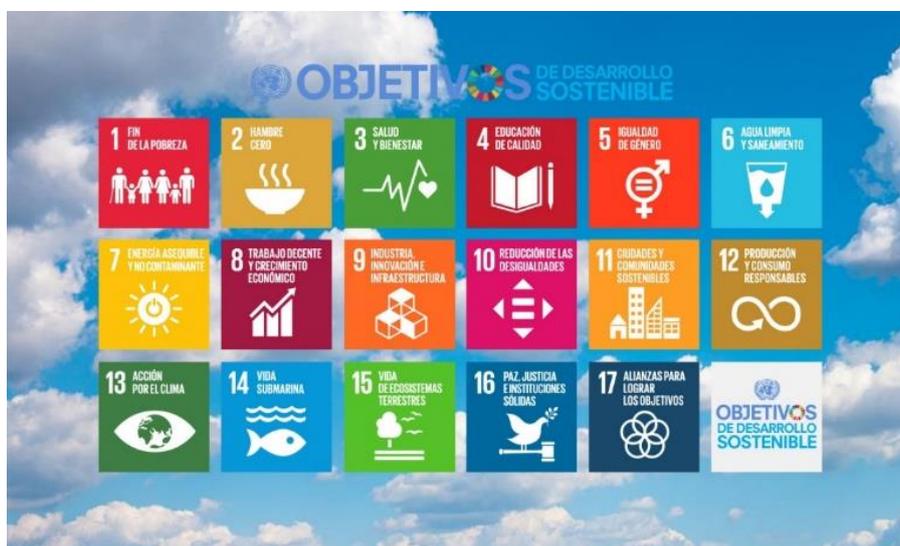


Ilustración 1: Objetivos de desarrollo sostenible. Fuente: <https://www.pactomundial.org>

Los 17 ODS abarcan 3 dimensiones; económica, social y ambiental, y permiten así, que las empresas integren el desarrollo sostenible en estos tres ámbitos a través de la consecución de estos Objetivos Globales.

¹⁴ Instituto Nacional de Estadística. ODS. Disponible en: <https://www.ine.es/dyngs/ODS/es/index.htm>

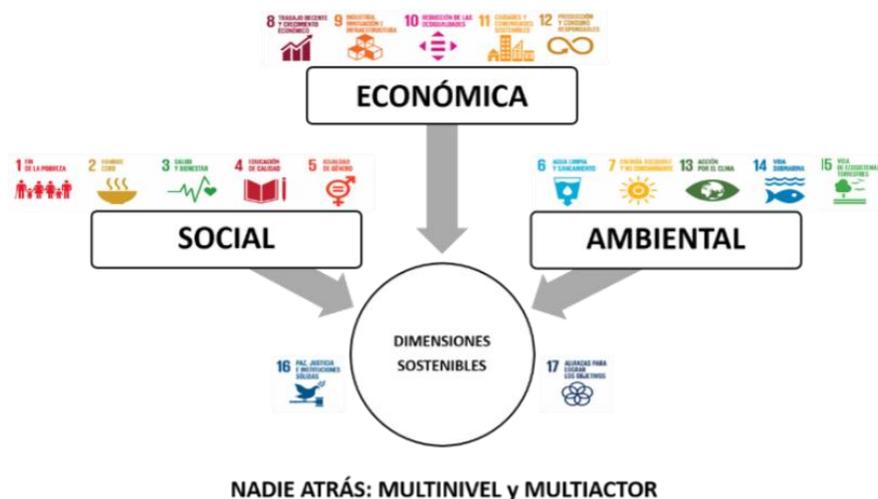


Ilustración 2: Dimensiones sostenibles clasificación de los 17 ODS. Fuente: <https://practicaods.com/memoria-de-sostenibilidad/>

Actualmente, construir una identidad y tener una imagen basada en una gestión responsable es clave para las empresas. En consecuencia, cada vez más empresas escogen los ODS como el marco esencial sobre el que marcar su estrategia, sus políticas corporativas, su plan de acción, y comunicación estratégica (21 gramos, 2020). Los ODS se están convirtiendo en piezas fundamentales que incluir en un negocio y con los que alinearse, ya que los grupos de interés los visualizan como una proyección de los problemas más urgentes del mundo al abarcar las 3 dimensiones mencionadas (Agliata, 2021).

Por tanto, las empresas incluirán en sus informes no financieros los datos obtenidos tras analizar y medir el impacto y el alcance de la implementación de estos principios, y el cumplimiento de los ODS.

3.5.2. Estándares GRI (Global Reporting Initiative)

Los estándares GRI fueron creados por la Global Reporting Initiative, una organización internacional, independiente y sin ánimo de lucro fundada en 1997. Esta institución tenía como objetivo establecer el primer mecanismo de rendición de cuentas que asegurase que las empresas incluyeran los principios de comportamiento ambientalmente responsable, así como temas sociales, económicos y de gobernanza¹⁵.

¹⁵ Global Reporting Initiative. Disponible en: <https://www.globalreporting.org/about-gri/>

Para ello, el GRI desarrolló un completo marco normativo internacional, que incluía la Guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad, en la cual se establecen los principios e indicadores que las organizaciones pueden utilizar para medir y difundir su desempeño económico, ambiental y social¹⁵.

Los Estándares GRI crean un lenguaje común para las empresas y las partes interesadas, a través del cual se pueden comunicar y comprender los impactos económicos, ambientales y sociales de las organizaciones. De este modo, se consigue mejorar la comparabilidad global y la calidad de los informes sobre estos impactos y que las empresas sean más transparentes y responsables (GRI, 2016).

Con la finalidad de convertirse en la guía de mayor calidad y con la información más actualizada y eficaz, la Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad de GRI se ha ido revisando periódicamente a lo largo de los años. En consecuencia, los estándares GRI han tenido varias actualizaciones. (GRI, 2013)

En el año 2000 se publicó la primera versión de la Guía GRI (G1), que proporcionó el primer marco global para la elaboración de informes de sostenibilidad¹⁵.

En el año 2002 se lanzó la primera actualización de las directrices (G2) donde ofreció un panorama más completo de reporte de las empresas (Maken Sustainability Agency, 2021).

A medida que crecía la demanda de informes de GRI y la aceptación por parte de las organizaciones, las directrices se ampliaron y mejoraron, dando lugar a nuevas actualizaciones.

En el año 2006, surgió GRI G3. Esta actualización puso especial atención al reporte de los impactos relacionados con los Derechos Humanos (Maken Sustainability Agency, 2021).

Posteriormente, en el año 2013 se lanzó la última versión, la GRI G4¹⁶. Esta supuso un punto de inflexión ya que se introdujo el concepto de materialidad. Por primera vez se

¹⁶ Guía G4 del Global Reporting Initiative. Publicada en el año 2013. Disponible en: [RSE. - G4 GRI: Contenidos básicos y manual de aplicación en español \[descarga\] - Diario Responsable](#)

exigía un análisis de materialidad¹⁷ como requisito para reportar, ya que anteriormente, muchas organizaciones reportaban temas que no eran suficientemente relevantes para sus actividades empresariales (Maken Sustainability Agency, 2021). De esta manera, la elaboración de los informes se realiza con datos útiles sobre las cuestiones más importantes para cada empresa asociadas a la sostenibilidad, derivando en informes de sostenibilidad más pertinentes, creíbles y fáciles de usar (GRI, 2013).

Sin embargo, al año siguiente, la entrada de la normativa europea, Directiva 2014/95/UE, supuso un antes y un después de estas guías.

En consecuencia, en 2016, GRI pasó de proporcionar directrices o guías a establecer las primeras normas mundiales para la elaboración de informes de sostenibilidad: los Estándares GRI¹⁸. Estos conservaron los mismos contenidos y principios de divulgación, pero esta vez proporcionando contenidos mucho más claros y segmentados sobre los impactos ambientales, sociales y de gobernanza de las empresas. Su entrada en vigor fue en julio del 2018 (GRI, 2016).

Los Estándares GRI se dividen en cuatro series:

- Estándares Universales: ‘serie 100’ e incluye tres estándares universales:
 - o **GRI 101:** Fundamentos: es el punto de partida para el uso de los Estándares GRI y donde se exponen los principios para la elaboración de informes definiendo el contenido y su calidad. Incluye también requerimientos, recomendaciones y directrices para la presentación de información.
 - o **GRI 102:** Información General: para aportar información sobre la empresa y las prácticas de elaboración de informes de sostenibilidad que establece.
 - o **GRI 103:** Enfoque de Gestión: para dar información acerca cómo la empresa gestiona un tema material.

¹⁷ De acuerdo con el Global Reporting Initiative (GRI), el proceso de materialidad consiste en identificar aquellos asuntos de sostenibilidad que son considerados como importantes por la compañía y por sus grupos de interés y que tienen un impacto directo o indirecto en la capacidad de una organización para crear, mantener o distribuir valor económico, ambiental y social para sí mismo, sus partes interesadas y la sociedad en general.

¹⁸ Global Reporting Initiative. Estándares GRI. Disponible en: <https://www.globalreporting.org/standards/>

- Estándares temáticos: serie 200, serie 300 y serie 400 y están compuestos por distintos estándares temáticos utilizados para presentar información sobre los impactos de una organización sobre temas económicos, ambientales y sociales.

- o **GRI 200:** Estándares económicos.

- o **GRI 300:** Estándares ambientales.

- o **GRI 400:** Estándares sociales.

También se puede utilizar una selección de estándares temáticos, o parte de su contenido, para presentar información específica sin preparar un informe de sostenibilidad.

Asimismo, como requisito, los informes deben contener un Índice de contenidos GRI. Este hace que la información reportada sea rastreable y aumenta la credibilidad y transparencia del informe (GRI, 2016).

En octubre de 2021, los Estándares GRI tuvieron su última y más reciente actualización que entrará en vigor el 1 enero de 2023¹⁸. Estos conservan gran parte de la esencia de los Estándares GRI 2016, pero se han producido importantes cambios: (Maken Sustainability Agency, 2021; GRI, 2021)

1. Cambio de nombre para los estándares universales (GRI 101, 102 y 103) pasando a llamarse G1, G2 y G3, respectivamente.
2. La reducción de los estándares generales de la organización, G2, pasando de 56 a únicamente 30, divididos en 5 grandes temáticas.
3. Publicación de estándares sectoriales. GRI 11: Sector del Gas y el Petróleo, es el único que se ha aprobado hasta el momento.

Por todo esto, aquellas empresas que elaboren sus informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares GRI, estarán proporcionando una imagen completa y equilibrada de los temas materiales de su organización y de los impactos relacionados, así como de la gestión de estos impactos (GRI, 2016).

Actualmente, los Estándares GRI son la referencia más reconocida e utilizada internacionalmente en la elaboración de memorias de sostenibilidad, informes integrados y Estados de Información No Financiera. De hecho, en el caso de España, este se

encuentra entre los diez países que más impulsan la publicación de memorias de responsabilidad social con sello GRI (Normas ISO).

3.5.3. Cuadro Integrado de Indicadores (CII-FESG) y su taxonomía XBRL de AECA

La Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas fue fundada en el año 1979 y se define como la única institución profesional española emisora de Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados, que elabora estudios y pronunciamientos sobre buenas prácticas de gestión en la empresa, el sector público y la economía social¹⁹.

A lo largo del tiempo, esta asociación ha desarrollado un modelo que integra, en un único documento, tanto la información financiera como la información no financiera.

A este modelo se le denomina “Modelo Integrado de AECA y taxonomía XBRL (IS-FESG)” para que pueda ser utilizado a nivel nacional junto a otros marcos internacionales como los explicados en los puntos anteriores para elaborar el Estado de Información No Financiera exigido por la Directiva 2014/95/UE.

En el año 2012, AECA propuso un modelo de información integrada llamado “Cuadro Integrado de Indicadores CII-FESG y su taxonomía XBRL”, compuesto por indicadores, cuantitativos y cualitativos, sobre cuestiones financieras, sociales, ambientales y de gobierno corporativo (FESG)²⁰.

A continuación, se explica lo que recoge el Documento “Información Integrada: el Cuadro Integrado de Indicadores (CII-FESG) y su taxonomía XBRL” elaborado por AECA en 2012 acerca de este cuadro de indicadores.

La finalidad principal de este cuadro es relacionar la información relevante sobre comportamiento y riesgos con los objetivos estratégicos a través de un cuadro de indicadores clave.

¹⁹ Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. Disponible en: <https://aeca.es/la-asociacion/>

²⁰ Cuadro integrado de indicadores CII-FESG/Estado de información no financiera AECA. Disponible en: <https://is.aeca.es/integrated-scoreboard-documents/>

El Cuadro Integrado de Indicadores (CII) está formado por tres partes: objetivos estratégicos, Indicadores de Rendimiento Clave (KPIs) e Indicadores de Riesgo Clave (KRIs).

Los objetivos estratégicos, son genéricos y se detallan de la siguiente forma:

- Financieros: eficiencia económica.
- Ambientales: eficiencia energética y emisiones; y eficiencia en gestión de residuos.
- Sociales: capital humano y capital social.
- Gobierno corporativo: buen gobierno corporativo.

Por un lado, dentro de los Indicadores de Rendimiento Clave (KPI) encontramos indicadores básicos, compuestos y complejos.

Se denomina indicador básico a cada uno de los indicadores individuales que componen cada una de las 4 categorías; financiera, social, ambiental y gobierno corporativo. Si operamos con dos indicadores dentro de una de las categorías estamos ante indicadores compuestos. Si combinamos indicadores de diferentes categorías alcanzamos el nivel complejo que es en el que consiste realmente el Informe Integrado.

- o Básicos: se muestran en términos absolutos.
- o Compuestos y complejos: se expresan en términos relativos. De esta manera, se permite la comparación entre entidades y, en el último de estos, el grado de interconexión entre las áreas de actividad de la empresa.

Mediante la observación de los indicadores de rendimiento de cada área (KPI) se mide el cumplimiento de los objetivos estratégicos además de medir el desempeño de las empresas en lo que se refiere a las distintas dimensiones y su comportamiento. Esta observación se hace a través de dos vías:

- Comprobar el grado de cumplimiento del dato real con el previsto.
- Observar la tendencia creciente o decreciente del dato real durante varios ejercicios.

Este modelo de Cuadro Integrado de Indicadores está compuesto por cinco cuadros de rendimiento:

- Cuadro básico financiero.
- Cuadro básico ambiental.
- Cuadro básico social.
- Cuadro básico de gobierno corporativo.
- Cuadro compuesto y complejo.

Por otro lado, los indicadores de Riesgo Clave (KRIs) están pensados para la gestión interna de la empresa, con los que se cuantifican y determinan los riesgos, pero plenamente conectados con lo que se quiere transmitir al exterior en el futuro. Estos indicadores no se pueden especificar tan detalladamente como los KPI, por lo que cada empresa deberá definir los suyos propios. Los valores que alcancen dichos KRIs no se espera que se publique por parte de la empresa, sin embargo, se deben expresar en formato XBRL (Extensible Business Reporting Language) para homogeneizar digitalmente toda la información, tanto la de los KPIs, como la de KRIs. Este CII incluía un solo cuadro de indicadores de riesgos.

La taxonomía²¹ CII-FESG nace como soporte tecnológico para la generación, transmisión y procesamiento de información financiera, social, ambiental y de gobierno corporativo a través de un formato claro, conciso, consistente y comparable, gracias a las ventajas del estándar XBRL. Asimismo, el uso de la taxonomía permite a las empresas analizar y controlar su propio desempeño, facilitando la toma de decisiones más precisas, rápidas y de mejor calidad.

Posteriormente, para que el Cuadro Integrado de Indicadores CII-FESG cumpliera con los requisitos establecidos por la Directiva 2014/95/UE, y con las Directrices de la Comisión Europea para la elaboración de informes no financieros, así como con la transposición al ordenamiento jurídico español, la Ley 11/2018, el CII-FESG fue actualizado²², y, en consecuencia, se añadieron nuevos KPIs y se eliminó el cuadro de indicadores de riesgos (KRIs) (AECA, 2019).

²¹ Taxonomía se conoce como: “la clasificación u ordenación en grupos de cosas que tienen unas características comunes.”

²² Modelo de AECA de información integrada para la elaboración del Estado de Información No Financiera. Disponible en: https://is.aeca.es/wp-content/uploads/resources/GuiaModeloAECA_Estado_No_Financiero.pdf

De este modo, actualmente el modelo propuesto por AECA está compuesto por los siguientes bloques: (AECA, 2019)

1. Contexto; el modelo de negocio: consta de 10 apartados de indicadores cualitativos.
2. Evaluación;
 - Diligencia debida: las políticas aplicadas y sus resultados. Compuesto por 7 apartados de indicadores cualitativos.
 - Principales riesgos: compuesto de 4 apartados de indicadores cualitativos.
3. Reporte; Rendimiento. Se utilizan 5 cuadros de rendimiento, 4 son las dimensiones y uno los indicadores complejos, empleándose 65 índices. Para cada dimensión se usan: 16 para la financiera, 9 para la dimensión ambiental, 24 para la social, 10 para la dimensión del gobierno corporativo y finalmente 6 para los indicadores complejos.

Además, se desarrolló una plataforma llamada IS-INTEGRATED SUITE a través de la programación XBRL que permite elaborar, publicar y comparar el EINF que deberán presentar y verificar de forma obligatoria numerosas empresas para ir más allá con su modelo de información integrada y adaptarlo de esta forma a las nuevas normativas surgidas (AECA, 2019).

Asimismo, para la obligación de verificación del informe que establece la Ley 11/2018, AECA ofrece un modelo de Informe de Verificación del Estado de Información No Financiera²³ para grupos consolidados y sociedades individuales, cuyo fin es que sea utilizado por los prestadores independientes a los que se les encargue el servicio de verificación de dicho Estado.

3.6. PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (2021/0104)

Como se ha podido observar a lo largo de todo este apartado, la regulación hasta ahora vigente a nivel europeo, la Directiva 2014/95/UE, no contiene unos niveles de exigencia adecuados que hagan que la información que se divulga actualmente tenga un nivel

²³ Modelo de Informe de Verificación del EINF propuesto por AECA. Disponible en: [Modelos de Informe de Verificación del Estado de Información No Financiera](#)

suficiente de comparabilidad y comprensibilidad para inversores y otros usuarios y el público, en general.

Los distintos usuarios de la información empresarial están interesados en el desempeño económico de la actividad empresarial y también necesitan saber cuál es el impacto que las empresas tienen sobre la sociedad y el medioambiente y, de esta manera, conocer los riesgos en términos de sostenibilidad que pueden provocar. Asimismo, como se ha señalado, existe una falta de estandarización en la divulgación de información no financiera que hace muy difícil la comparabilidad de datos entre empresas. Por tanto, estas dos razones hacen necesario una renovación de la Directiva, tal y como han señalado las propias autoridades competentes (Pacto Mundial Red Española, 2022).

Por ello, el 21 de abril de 2021, la Comisión de la Unión Europea presentó la nueva propuesta de Directiva 2021/0104 respecto a la información corporativa en materia de sostenibilidad. Esta propuesta, en caso de ser aprobada, actualizará la Directiva 2014/95/UE, en vigor, así como otras cuatro disposiciones normativas preexistentes. Estas son, la Directiva 2013/34/UE²⁴, la Directiva 2006/43/CE²⁵, el Reglamento (UE) n.º 537/2014²⁶, y la Directiva 2004/109/CE²⁷.

Actualmente, la estrategia de finanzas sostenibles de la Unión Europea se sustenta sobre los requisitos de información en materia de sostenibilidad que imponen el Reglamento (UE) 2019/2088 de Divulgación de Información sobre Finanzas Sostenibles²⁸ y el Reglamento (UE) 2020/852 de Taxonomía²⁹.

²⁴ DIRECTIVA 2013/34/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de junio de 2013 sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo.

²⁵ DIRECTIVA 2006/43/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de mayo de 2006 relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo.

²⁶ REGLAMENTO (UE) No 537/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión.

²⁷ DIRECTIVA 2004/109/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de diciembre de 2004 sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado y por la que se modifica la Directiva 2001/34/CE.

²⁸ Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

²⁹ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Por lo tanto, se pretende mediante esta propuesta mejorar la información sobre sostenibilidad alineando las exigencias de información con las impuestas por los mencionados reglamentos, así como maximizando el potencial del mercado único. Y, de esta manera, contribuir a la transición hacia un sistema económico y financiero plenamente sostenible e integrador, de conformidad con el Pacto Verde Europeo³⁰ y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Unión Europea, 2021).

El pasado 15 de marzo de 2022, la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo decidió su posición sobre la propuesta de directiva, tras su aprobación con 22 votos a favor y uno en contra (European Parliament, 2021).

Posteriormente, el 21 de junio de 2022, el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo político provisional en relación con la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (Consejo de la UE, 2022).

En consecuencia, la propuesta original redactada por la Comisión Europea ha sufrido varias modificaciones con la intención de que estos nuevos requisitos de información no supusieran una carga adicional para las PYMES, y que estas dispusieran de más tiempo de adaptación, entre otras cosas.

Actualmente, considerando las modificaciones posteriores, la propuesta recoge las siguientes novedades en relación con la divulgación del estado de información no financiera, el cual, en el caso de aprobarse la Directiva, pasará a denominarse informe de sostenibilidad.

Los objetivos de la entrada en vigor de esta nueva propuesta de Directiva son los siguientes:

- a. Mejorar los informes de sostenibilidad al menor coste posible.
- b. Asegurar la existencia de información adecuada sobre los riesgos de sostenibilidad para las empresas y los impactos de estas sobre las personas y el medio ambiente.
- c. Reducir los riesgos sistémicos para la economía y que las empresas sean más

³⁰ El Pacto Verde Europeo es un paquete de iniciativas políticas cuyo objetivo es situar a la UE en el camino hacia una transición ecológica, con el objetivo último de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/green-deal/>

responsables de sus impactos, generando así confianza entre ellas y la sociedad.

- d. Conseguir más transparencia, homogeneización, legibilidad y sencillez en la información que aportan las empresas a nivel nacional e internacional.
- e. Presentar información comparable, fiable y fácil de encontrar y utilizar por parte de los usuarios.

3.6.1. **Ámbito de aplicación**

Se amplían las empresas que tienen la obligación de elaborar y publicar un informe de sostenibilidad. Además de las grandes empresas, también se ven afectadas todas aquellas empresas que coticen en mercados europeos, tengan o no su sede en un país de la Unión Europea. Por tanto, las PYMES también entran en el ámbito de aplicación de esta nueva Directiva, siempre que coticen en mercados europeos regulados, y se excluye a las microempresas.

Asimismo, se mantiene que las empresas filiales cuyas matrices publiquen su informe de sostenibilidad de acuerdo a estándares europeos o vigentes en terceros países estén exentas de la obligación de presentar su informe.

Por lo que se refiere a las empresas no europeas, la obligación de presentar un informe de sostenibilidad se aplica a todas las empresas que generen un volumen de negocios neto en la UE de más de 150 millones de euros y que tengan al menos una filial o sucursal en la Unión Europea (Consejo de la UE, 2022).

Como novedad, esta normativa se aplicará a las empresas de seguros y las entidades de crédito, independientemente de su forma jurídica.

3.6.2. **Estándares europeos del informe de sostenibilidad.**

Tal y como dicta la propuesta de Directiva, con el fin de conseguir la estandarización que se persigue, la Unión Europea tendrá unas normas propias de presentación de información en materia de sostenibilidad, cuya base será el marco incluido en la propuesta de nueva Directiva, y los encargados del desarrollo de estas normas y de su emisión será el Grupo Asesor de Información Financiera Europea (EFRAG).

Estas normas serán adoptadas por la Comisión Europea mediante actos delegados y tendrán carácter obligatorio. Asimismo, para la formulación de estas normas se tendrán en cuenta otras iniciativas internacionales de normalización y se adaptarán a las políticas de la Unión Europea. Estos estándares tendrán las siguientes características:

- Serán revisados, al menos, cada tres años desde su aplicación.
- Se especificará la información que las empresas deben presentar y la estructura que debe tener.
- La información debe ser comprensible, relevante, representativa, verificable y comparable. Se adopta el enfoque de la doble materialidad.³¹
- Las cuestiones sobre las que deberán informar las empresas tratarán sobre factores medioambientales, sociales y de gobernanza.
- Se desarrollarán dos versiones de los estándares: una para las grandes empresas, adoptada en dos fases, y otra simplificada, para las PYMES.

3.6.3. Verificación y actuación del auditor

A diferencia de lo que señala la actual Directiva 2014/95/UE sobre la verificación del EINF, la nueva propuesta obliga a todas las empresas a verificar la información teniendo que alcanzar un nivel de aseguramiento “limitado”, con la intención de avanzar hacia un requisito de verificación razonable en una fase posterior.

Asimismo, establece que tanto prestadores independientes de servicios de verificación como firmas de auditoría pueden realizar esta verificación de la información, pero deben acordarse unos requisitos para todas las personas o empresas autorizadas a emitir una opinión sobre los informes de sostenibilidad. De ahora en adelante, las auditorías deberán tener conocimientos de temas relevantes para el aseguramiento de los informes de sostenibilidad.

³¹ El concepto de doble materialidad refiere a; materialidad de sostenibilidad, esto es, incluir la información necesaria para entender cómo la empresa afecta a las personas y al medioambiente; y, materialidad financiera, es decir, aquella información para comprender cómo las cuestiones de sostenibilidad afectan al desarrollo, rendimiento y posición de la empresa.

En pocas palabras, la verificación del informe debe realizarse por un auditor o certificador independiente acreditado para ello, el cual tendrá como objetivo verificar que la información sobre la sostenibilidad sea conforme con las normas de certificación adoptadas por la Unión Europea (Consejo de la UE, 2022).

3.6.4. Contenido

Se deberá publicar toda la información sobre sostenibilidad relevante para los grupos de interés, y, además, esta información debe ser comparable y fiable. Asimismo, se incluyen exigencias más detalladas y normalizadas en cuanto a contenido.

Tal como recoge la propuesta en su artículo 19 bis apartado 2, los informes de sostenibilidad corporativa deberán incorporar:

- a. una breve descripción del modelo de negocio y la estrategia de la empresa.
- b. una descripción de los objetivos relacionados con las cuestiones de sostenibilidad fijados por la empresa y de los progresos realizados por ésta para alcanzar dichos objetivos.
- c. una descripción del papel de los órganos de administración, gestión y supervisión en relación con las cuestiones de sostenibilidad.
- d. una descripción de las políticas de la empresa en relación con las cuestiones de sostenibilidad.
- e. una descripción de:
 - el proceso de diligencia debida aplicado en materia de sostenibilidad;
 - los principales impactos adversos reales o potenciales relacionados con la cadena de valor de la empresa, incluidas sus propias operaciones, sus productos y servicios, sus relaciones comerciales y su cadena de suministro;
 - las medidas adoptadas, y el resultado de las mismas, para prevenir, mitigar o remediar los impactos adversos reales o potenciales.
- f. una descripción de los principales riesgos para la empresa relacionados con las cuestiones de sostenibilidad, incluidas las principales dependencias de la empresa en relación con esas cuestiones, y la forma en que la empresa gestiona esos

riesgos.

- g. indicadores pertinentes para la información mencionada en las letras a) a f).

Además, las empresas también divulgarán información sobre los intangibles, esto es, capital intelectual, humano, social y relacional, e informarán del proceso llevado a cabo para su identificación.

En cuanto a su alcance, contendrá información prospectiva y retrospectiva, así como información cualitativa y cuantitativa que abarque el corto, medio y largo plazo.

Asimismo, las normas de presentación de información en materia de sostenibilidad deberán:

- a) especificar la información que las empresas deberán divulgar sobre los factores medioambientales, incluida información sobre:
 - i) la mitigación del cambio climático.
 - ii) la adaptación al cambio climático.
 - iii) las aguas y los recursos marinos.
 - iv) el uso de los recursos y la economía circular.
 - v) la contaminación.
 - vi) la biodiversidad y los ecosistemas.
- b) especificar la información que las empresas deberán divulgar sobre los factores sociales:
 - i) la igualdad de oportunidades para todos, incluida la igualdad de género y la igualdad de retribución por un mismo trabajo, la formación y el desarrollo de capacidades, el empleo y la inclusión de las personas con discapacidad.
 - ii) las condiciones laborales, incluido el empleo seguro y adaptable, los salarios, el diálogo social, la negociación colectiva y la participación de los trabajadores, la conciliación de la vida familiar y la vida privada y un entorno de trabajo saludable, seguro y adaptado.
 - iii) el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, los principios democráticos y las normas establecidas en la Carta Internacional de Derechos Humanos y otros convenios fundamentales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los

convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

- c) especificar la información que las empresas deberán divulgar sobre los factores de gobernanza:
- i) el papel de los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa, también en lo que respecta a las cuestiones de sostenibilidad, y su composición.
 - ii) la ética empresarial y la cultura corporativa, incluida la lucha contra la corrupción y el soborno.
 - iii) los compromisos políticos de la empresa, incluidas sus actividades de presión.
 - iv) la gestión y la calidad de las relaciones con los socios comerciales, incluidas las prácticas de pago.
 - v) los sistemas internos de control y gestión de riesgos de la empresa, también en relación con el proceso de presentación de información de la empresa.

3.6.5. Publicación y digitalización del informe

El informe se deberá publicar en una sección concreta del informe de gestión de las empresas, eliminando la posibilidad de presentar la información requerida en un informe separado que no forme parte del informe de gestión. Además, este deberá ser presentado en formato electrónico. De esta forma, se mejora el acceso a la información, y supone un ahorro de costes para los grupos de interés y las empresas.

3.6.6. Sanciones

Se regula la imposición de sanciones por incumplimiento de presentación de los informes de sostenibilidad, dejando a los Estados miembros la responsabilidad de establecer sanciones aplicables a las infracciones de las disposiciones nacionales y de adoptar medidas para garantizar la ejecución de dichas sanciones.

3.6.7. Fases de aplicación y trasposición

Las fases en las que será aplicada esta Directiva serán tres:

- 1 de enero de 2024, sobre el ejercicio 2023, para las empresas ya sujetas a la Directiva sobre divulgación de información no financiera.

- 1 de enero de 2025 para las grandes empresas no sujetas en la actualidad a la Directiva sobre divulgación de información no financiera.
- 1 de enero de 2026 para las pymes que cotizan, así como para las entidades de crédito pequeñas y no complejas y para las empresas de seguros cautivas. Las pymes contarán con la posibilidad de una excepción durante un periodo transitorio, es decir que estarán exentas de aplicar la Directiva hasta 2028.

A día de hoy, la Directiva 2021/0104 aún no ha sido aprobada.

4. ANÁLISIS DESCRIPTIVO

Tras haber analizado en detalle el EINF, las legislaciones que lo regulan, y el contenido que deben incluir las empresas para una correcta elaboración del mismo, en este capítulo del TFG se va a proceder a realizar un análisis descriptivo que permita, de un modo práctico, identificar cómo presentan las empresas la información no financiera y en qué medida se puede identificar su contribución al desarrollo sostenible.

Antes de nada, debemos aclarar que la contribución al desarrollo sostenible en este estudio se medirá en base a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos por Naciones Unidas en 2015 por parte de las organizaciones ya que estos objetivos engloban los problemas medioambientales, sociales y económicos más apremiantes en el mundo.

Como hemos mencionado en el apartado de indicadores, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas promueve la toma de medidas para la consecución de los 17 ODS de la Agenda 2030 con la intención de fomentar el desarrollo sostenible en tres áreas: social, económica y ambiental. Es por ello, que este marco otorga a las empresas un papel muy importante a la hora de transformar la sociedad y los mercados en materia de sostenibilidad³².

Por tanto, para realizar este estudio, en primer lugar, se han identificado y analizado cuáles son las contribuciones del EINF para evaluar en qué medida una empresa contribuye a la consecución de los 17 ODS de la Agenda 2030. En la segunda parte del estudio, utilizaremos como caso práctico el EINF del grupo “COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA S.L.U.” y evaluaremos la contribución y claridad de este informe para determinar las actuaciones de este grupo al desarrollo sostenible, y de este modo, ejemplificar este TFG con una visión práctica y real.

4.1. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CONTRIBUCIONES DEL EINF AL DESARROLLO SOSTENIBLE

A lo largo de los años, la transparencia y la rendición de cuentas que aporta la elaboración del EINF han supuesto el motor principal para la mejora en el desarrollo sostenible. Las empresas cada vez están más comprometidas con la sostenibilidad y son más responsables

³² Pacto Mundial Naciones Unidas Red Española. Disponible en: <https://www.pactomundial.org>

de los impactos significativos que genera su actividad empresarial (United Nations Global Compact y Global Reporting Initiative, 2019).

Es más, numerosas empresas ya demuestran una familiarización y participación activa mediante la elaboración de informes sobre los temas cubiertos por los ODS, como el cambio climático, la gestión del agua y las condiciones de trabajo (United Nations Global Compact y Global Reporting Initiative, 2019).

Sin embargo, todavía queda mucho camino por recorrer en materia de sostenibilidad y desarrollo sostenible. De hecho, a tan solo ocho años para que acabe el plazo de la Agenda 2030, la mayor parte de los Objetivos y metas están lejos de ser cumplidos. Por ello, se necesita un mayor y mejor compromiso empresarial para alcanzar a tiempo los ODS (Pacto Mundial Red Española, 2022).

Cabe mencionar, que las regulaciones actuales dejan a muchas empresas fuera del ámbito de aplicación de presentar un EINF y que existe gran flexibilidad, sobre todo a nivel europeo, en cuanto al contenido a divulgar por las empresas, el cual debería además orientarse a determinar cuál es su aportación a la consecución de ODS para lograr un desarrollo sostenible. Todo esto, por tanto, no ayuda a avanzar hacia la transición a una economía mundial sostenible.

El EINF es una herramienta efectiva, por un lado, de comunicación o reporting, y, por otro lado, de actuación para las organizaciones en sus vertientes económica, social y medioambiental. Esta herramienta, en pocas palabras, permite medir, supervisar y gestionar las acciones de las empresas en su contribución al desarrollo sostenible de manera correcta si este informe se elabora teniendo en cuenta los 17 ODS.

El reporting no financiero como herramienta de actuación dentro de la empresa, contribuye al desarrollo sostenible de las siguientes formas:

1. Aumenta la conciencia sostenible y el compromiso de realizar acciones con el objetivo de alcanzar la Agenda 2030 por parte de las empresas.
2. Motiva la implantación de buenas prácticas, políticas y medidas dirigidas a la consecución de ODS.
3. Produce la definición de los ODS en los que puede incidir de forma directa la empresa, así como a alinear la estrategia, los esfuerzos y la asignación de

recursos de la empresa con las metas de los ODS que reflejen sus impactos significativos. Asimismo, ayuda a identificar las nuevas acciones necesarias para contribuir a los ODS. Esto se conoce como priorización fundamentada.

4. Implica analizar, evaluar y hacer un seguimiento de los impactos positivos y negativos generados por la empresa para poder gestionarlos.
5. Desarrollar una estrategia corporativa que integre la sostenibilidad empresarial y la contribución de los ODS.
6. Establecer un departamento de sostenibilidad en la empresa, así como un mayor interés de la alta dirección, y la existencia comisiones de sostenibilidad dentro de los Consejos de Administración.
7. Establecer compromisos públicos, cuantificables y con límite de tiempo que impactan directamente en los ODS, y la medición de sus avances.
8. Identificar la falta de compromiso por alguna de las partes de la empresa, la ineficiencia de la gestión en algunas cuestiones, y se consigue ver donde remediar.
9. Establecer mecanismos de seguimiento y medición sobre las acciones implementadas en línea con los ODS, y evaluar su mejora.
10. Estimula el dialogo interno que permite a las empresas establecer objetivos y tomar decisiones comunes dentro de la organización, de manera que cada área y departamento conozca cómo contribuye y puede contribuir a la Agenda 2030 para generar un mayor impacto como organización, alcanzando así el liderazgo colectivo.
11. Incita un mayor interés por los ODS y genera motivación, innovación y creatividad en toda la organización en relación a productos y servicios que contribuyan a la consecución de los ODS.

Por la otra parte, el reporting no financiero como herramienta de comunicación contribuye al desarrollo sostenible de las siguientes formas:

1. Ayuda a conocer el desempeño en materia de sostenibilidad y ODS que han tenido las organizaciones, así como las medidas, políticas, acciones y buenas prácticas implantadas.
2. Muestra el grado de consecución o el progreso alcanzado en relación con los objetivos establecidos para cada meta prioritaria de los ODS.

3. Permite conocer los retos, obstáculos y oportunidades actuales en la consecución de ODS, con la finalidad de buscar cómo afrontarlos de manera que se logre una recuperación sostenible.
4. Ayuda a conocer el nivel de implantación de aspectos relacionados con los ODS en las empresas.
5. Saber cuáles son los ODS menos trabajados en el año para buscar el porqué, razonar y pasar a la acción para que se refuercen.
6. Permite conocer cuáles son los sectores más o menos avanzados en el establecimiento de ODS.
7. Proporciona información sobre los avances positivos y negativos en las áreas clave a divulgar, como medioambiente, derechos humanos, normas laborales y lucha contra la corrupción.
8. Facilita los datos que permiten a organizaciones, como el Pacto Mundial, analizar el progreso global de la economía en desarrollo sostenible y presenten informes acerca de ello.
9. Permite identificar qué necesita ser impulsado en cuanto a reporting, políticas, medidas, indicadores, entre otros elementos.
10. Conocer si las empresas proporcionan un reporte alineado con la consecución de los ODS.
11. Conocer cuáles son los ODS prioritarios para la economía, en general.
12. Motiva la elaboración de informes orientados a los ODS ya que supone un elemento diferenciador.

El documento “Guía Práctica: Integrando los ODS en los informes corporativos” elaborada por GRI y United Nations Global Compact en junio de 2019, el documento “Contribución de las empresas españolas al desarrollo de la Agenda 2030” elaborado por Pacto Mundial Red Española en 2022, y el documento “Comunicando el Progreso: 2021, el reporting empresarial como instrumento para una recuperación sostenible” elaborado por Pacto Mundial Red Española en 2022, han servido como fuentes de información para extraer las contribuciones del EINF al desarrollo sostenible anteriormente enumeradas.

4.2. CASO PRÁCTICO “COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA S.L.U”

En esta segunda parte del estudio, como hemos dicho, haremos un análisis descriptivo del Estado de Información no Financiera del grupo “COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA S.L.U” (en adelante, Grupo CCEP Iberia) con la finalidad de analizar y evaluar como contribuye el informe al desarrollo sostenible por parte de esta empresa. Para ello, ha sido necesario analizar el EINF en detalle y evaluar las características que posee, el contenido que incluye, y los estándares utilizados para el reporte, entre otras cosas.

Tal y como se ha señalado en la primera parte de este estudio, la contribución de las empresas al desarrollo sostenible se medirá en relación con la consecución de ODS que reporte la empresa. Por tanto, se ha tomado de ayuda la “Guía Práctica: Integrando los ODS en los informes corporativos” elaborada por GRI y United Nations Global Compact en junio de 2019 para evaluar si la empresa a analizar, en este caso Grupo CCEP Iberia, ha seguido los pasos propuestos en esta guía para su reporte, y cómo lo ha hecho, en caso afirmativo.

4.2.1. Elección e identificación de la entidad a analizar

La elección de la empresa candidata a estudiar en el caso práctico tuvo varias fases. En primer lugar, teniendo en consideración que la finalidad de este estudio es analizar la contribución del EINF al desarrollo sostenible por parte de una empresa mediante la consecución de ODS, se quiso acortar la búsqueda entre las empresas adheridas al Pacto Mundial de Naciones Unidas, ya que estas están más comprometidas con la consecución de los ODS en su negocio. En segundo lugar, era necesario elegir una empresa que cumpliera con los requisitos para tener la obligación de presentar el EINF, y se vio conveniente que asimismo presentara un EINF de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa española, Ley 11/2018, la cual ha sido estudiada en detalle en la elaboración del presente trabajo. En tercer y último lugar, era favorable elegir una organización cuya actividad empresarial y cuyo sector tuvieran impactos en varias ramas de la sostenibilidad, por lo que su elaboración del EINF fuera a tener gran alcance al desarrollo sostenible. Por ello, se eligió el sector de la alimentación y bebidas ya que mezcla el sector secundario de la fabricación de productos y el sector terciario de la comercialización de estos.

Tras estos filtros, eran varias empresas las que cumplían con los requisitos, siendo el socio embotellador de Coca-Cola en España, el Grupo “COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA S.L.U” (Grupo CCEP Iberia), una de ellas. Coca-Cola es una marca muy reconocida a nivel mundial y con mucha influencia, por ello, era de gran interés conocer cuál era su compromiso con la sostenibilidad actualmente y hacer este análisis sobre su EINF y sobre su contribución al desarrollo sostenible, en este caso a nivel nacional. Por tanto, esta fue la candidata escogida para este análisis descriptivo.

La matriz de esta empresa, esto es The Coca-Cola Company, es una corporación multinacional estadounidense de bebidas con sede en Atlanta. Muchos consideran que la empresa es simplemente "Coca-Cola", sin embargo, el sistema opera a través de múltiples canales locales, también conocido como el sistema Coca-Cola, que está formado por The Coca Cola Company y sus socios embotelladores. España, en su caso, integra de la mano con Portugal y Andorra la unidad de The Coca-Cola Company en Iberia a través del Grupo CCEP Iberia, perteneciente a Coca-cola Europacific Partners plc, el embotellador de The Coca-Cola Company para Europa Occidental y el más grande del mundo por ingresos³³.

En relación con su implicación a la sostenibilidad, el sistema Coca-Cola opera de forma estratégica y complementaria a lo largo de toda su cadena de valor, con el compromiso de desarrollar un modelo de negocio que permita un crecimiento sostenido y sostenible. Asimismo, juntos consiguen potenciar el desarrollo económico, social y ambiental de las comunidades locales donde operan³³.

4.2.2. Metodología de análisis

A continuación, mediante el uso de la Guía Práctica antes mencionada podremos conocer si el EINF presentado por el Grupo CCEP Iberia es una herramienta efectiva para contribuir al desarrollo sostenible. Esta guía ofrece los diferentes pasos que se deben llevar a cabo para realizar un reporte orientado a los ODS y, por tanto, se tenga impacto directo sobre los mismos. Para ello, iremos comparando los pasos que explica la guía con lo presentado por el Grupo CCEP Iberia en su EINF para el ejercicio 2021. Además del EINF, el grupo CCEP Iberia presenta un informe de sostenibilidad adicional que

³³ Coca-Cola España. Disponible en: <https://www.cocacolaespana.es/>

complementa al EINF en cuanto a contenido en materia de sostenibilidad, y que, por tanto, será tenido en cuenta en nuestro análisis.

PASO 1: DEFINIR LAS METAS PRIORITARIAS DE LOS ODS EN LAS QUE CENTRARSE DENTRO DEL CONTEXTO GENERAL DE LOS 17 ODS.

Paso 1.1.: Comprende los ODS y sus metas.

En primer lugar, se deben comprender los ODS y sus metas y cómo las cuestiones que plantean pueden relacionarse con su empresa. Reflexionando sobre los riesgos y beneficios de sus operaciones y de su cadena de valor para las personas y el medioambiente.

Paso 1.2.: Realizar una priorización fundamentada de las metas de los ODS.

Para una priorización fundamentada de las metas de los ODS en las que centrarse hay que tener en cuenta dos puntos de partida:

- A. la contribución que cada empresa puede hacer a la consecución de los ODS al cumplir su responsabilidad de abordar los impactos negativos potenciales y reales para las personas y el medioambiente vinculados a sus operaciones y cadenas de valor;
- B. la contribución adicional que pueden hacer las empresas para la consecución de los ODS al aplicar sus conocimientos, competencias y otras capacidades en beneficio de las personas y el medioambiente.

Asimismo, se debe aplicar el principio GRI de inclusión de los grupos de interés; la colaboración de las partes interesadas resulta esencial para que una empresa pueda identificar los temas materiales sobre los que elaborar el informe. La participación de los grupos de interés afectados es fundamental para comprender la naturaleza de los impactos reales y potenciales sobre las personas vinculadas a las operaciones y la cadena de valor de la empresa y para evaluar la gravedad y la probabilidad de dichos impactos. Forma parte de la diligencia debida continua de la compañía.

Paso 1.3. Definir el contenido del informe en relación con los ODS

Con las metas prioritarias de los ODS relacionadas con sus impactos o riesgos significativos y las aportaciones de los grupos de interés, su empresa puede completar el

proceso de definición del contenido del informe, incluida una evaluación de la materialidad de acuerdo con los Estándares GRI.

PASO 1: DEFINIR LAS METAS PRIORITARIAS DE LOS ODS		
Pregunta	Respuesta	Comentario
¿Cumple el Grupo CCEP Iberia este paso 1?	SI	<p>El grupo CCEP Iberia realiza un análisis de riesgos reales y potenciales, un análisis de materialidad y un análisis interno de experiencia en sostenibilidad. Estos procedimientos han conseguido identificar cuáles son las actividades de la compañía que tienen un impacto positivo o negativo significativo en el entorno, y en las que los grupos de interés consultados quieren que se priorice.</p> <p>Las áreas identificadas como asuntos materiales de su gestión son: bebidas, envases, clima, sociedad, agua y cadena de suministro. Estos seis ámbitos de acción alinean a Coca-cola con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>Coca-cola Europacific Partners define sus metas priorizadas de ODS en relación con estos seis temas, los cuales centran su estrategia de sostenibilidad “AVANZAMOS”. Esta estrategia fue presentada en noviembre de 2017 como la estrategia de sostenibilidad de Coca-Cola para Europa Occidental, con la intención de pasar a la acción en materia de sostenibilidad tras la presentación de Agenda 2030 en 2015.</p>
¿Conoce los ODS y sus metas en profundidad?	SI	<p>El grupo CCEP Iberia está adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y por tanto tiene una gran implicación con la Agenda 2030 y la consecución de sus 17 ODS. Para ello, debe conocer en profundidad los ODS y sus metas. Asimismo, su estrategia de sostenibilidad “AVANZAMOS”, la cual está muy enfocada a los ODS, muestra su avanzado conocimiento sobre estos.</p>
¿Define el contenido del informe en relación con los ODS?	SI	<p>En el EINF se afirma lo siguiente: “En la elaboración de este informe y selección de sus contenidos se han tenido en cuenta los asuntos relevantes/ materiales identificados por el Grupo CCEP Iberia en su análisis de Materialidad.”</p>
¿Consulta a sus Grupos de Interés para definir estas metas?	SI	<p>El grupo CCEP Iberia tiene el objetivo de proporcionar una información que responda a las necesidades de información de los grupos de interés. De hecho, como ya hemos mencionado, se realiza un análisis de materialidad</p>

		<p>para consultar a estos grupos interesados cuáles son sus preferencias en información.</p> <p>Asimismo, el grupo CCEP Iberia dispone de canales de escucha y diálogo locales y globales, que se dirigen a los diferentes grupos de interés para acercarse a ellos y, así, trabajar en cubrir sus expectativas. Escuchan las expectativas y demandas de sus grupos de interés, y gracias a la participación activa de estos pueden gestionar los desafíos que afrontan, creando valor para la sociedad.</p>
--	--	--

Tabla 1: Comprobación cumplimiento Paso 1 Guía Práctica. Fuente: Elaboración propia.

ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD “AVANZAMOS”				
Línea de Actuación	Área de impacto	¿Qué se pretende?	Meta prioritaria marcada	ODS al que contribuye
BEBIDAS	Consumidor	Minimizar impacto negativo	Ofrecer una mayor variedad de bebidas con un contenido menor de o sin azúcar.	
ENVASES	Residuos	Minimizar impacto negativo	Apostar por la economía circular para reducir, reutilizar y reciclar los envases y evitar la generación de residuos que contaminan el planeta. Recoger todos y cada uno de los envases que se ponen en el mercado.	
SOCIEDAD	Empleados y comunidades	Maximizar el impacto positivo	Ser un agente de cambio positivo promoviendo la inclusión, la igualdad, la diversidad, la seguridad y salud laboral y el desarrollo económico en la sociedad.	
AGUA	Materias primas	Minimizar impacto negativo	Adoptar una gestión responsable a lo largo de la cadena de valor y desarrollar proyectos para devolverla a la naturaleza en zonas con estrés hídrico.	

CLIMA	Emisiones de carbono y consumo de energía.	Minimizar el impacto negativo	Reducir las emisiones directas de carbono y utilizar electricidad 100% renovable. Ser neutros en carbono en toda la cadena de valor en 2040.	
CADENA DE SUMINISTRO	Proveedores	Maximizar el impacto positivo	Adquirir 100% de sus principales ingredientes y materias primas de manera responsable y sostenible.	
GENERAL	Consecución de ODS	Maximizar el impacto positivo	Crear alianzas con administraciones, el sector privado y la sociedad civil para favorecer la consecución de ODS.	

Tabla 2: Estrategia de Sostenibilidad Avanzamos. Fuente: Elaboración propia.

Una vez analizado el Paso 1 que propone la guía para la elaboración del EINF orientado a los ODS, concluimos que su elaboración ha contribuido como herramienta de actuación para que el grupo CCEP Iberia realice lo siguiente en favor del desarrollo sostenible:

- Alta involucración del grupo en la comprensión de los ODS y sus metas.
- Análisis y evaluación de los impactos positivos y negativos generados por el grupo.
- Definición de los ODS prioritarios en los que el grupo puede incidir de forma directa mediante la realización de un análisis de materialidad y la consulta a sus grupos de interés.
- Establecimiento de las metas prioritarias en ODS de acuerdo con los asuntos materiales identificados en el análisis.
- Desarrollo de una estrategia de sostenibilidad que alinea los 6 ejes principales de actuación con 6 ODS de manera directa.

PASO 2: MEDIR Y ANALIZAR

Paso 2.1. Establecer los objetivos de la empresa para contribuir a las metas prioritarias de los ODS.

Paso 2.2. Seleccionar los indicadores apropiados.

Los indicadores deben ser específicos, medibles, alcanzables, pertinentes y con un plazo de cumplimiento. Constituye una buena práctica supervisar periódicamente

el progreso realizado en los objetivos establecidos. Además, es favorable utilizar indicadores clave de rendimiento que fueran relevantes para reflejar el vínculo entre los objetivos, los resultados de las acciones y cada meta material.

Paso 2.3. Recopilar y analizar los datos.

Identificar y recopilar periódicamente datos cuantitativos y cualitativos en relación con cada indicador. Medir regularmente el progreso de su empresa en función de los objetivos que haya establecido para cada meta prioritaria de los ODS.

PASO 2: MEDIR Y ANALIZAR		
Pregunta	Respuesta	Comentario
¿Cumple Coca-Cola con el Paso 2 de la guía?	SI	Tras establecer las 6 metas prioritarias en ODS, el grupo marca los objetivos para cada una y los indicadores para su medición y análisis.
¿Establece los objetivos para contribuir a las metas?	SI	En su informe de sostenibilidad presentado de forma adicional incluye una tabla con los compromisos, indicadores KPI y los datos obtenidos ³⁴ .
¿Selecciona los indicadores apropiados?	SI	
¿Recopila y analiza los datos?	SI	

Tabla 3: Comprobación cumplimiento Paso 2 Guía Práctica. Fuente: Elaboración propia

A continuación, se aportan las mencionadas tablas extraídas del Informe de Sostenibilidad España 2021 que muestran los datos del progreso del Grupo CCEP Iberia. Estas tablas aportan información acerca del seguimiento realizado por parte del Grupo CCEP Iberia en relación con los compromisos adquiridos para las 6 áreas de actuación de su estrategia de sostenibilidad “AVANZAMOS”. Las áreas como ya sabemos son; bebidas, clima, envases, agua, cadena de suministro y sociedad. Para ello, se han establecido indicadores KPI (Key Performance Indicators) que les han permitido medir el progreso de estos compromisos y analizar los datos obtenidos.

³⁴ La tabla divide los objetivos, los indicadores KPI y los datos medidos y analizados para cada una de las metas de ODS marcadas en la estrategia AVANZAMOS con horizonte 2025. Incluye datos de 2010, 2019, 2020 y 2021.

Compromiso	Indicadores KPI	2010 Base de referencia	2019	2020	2021
Avances en Bebidas					
Reduciremos el azúcar de nuestros refrescos en un 10% entre 2015 y 2020 (2) ²⁷⁾	Reducción en el promedio de azúcar por litro en nuestras bebidas desde 2015 (%)		18,2	23,9	24,4
	Reducción en el promedio de azúcar por litro en nuestras bebidas desde 2010 (%)		32,0	36,7	37,2
	Reducción en el promedio de azúcar por litro en nuestras bebidas desde 2019 (%)				7,6
Aspiramos a que el 50% de nuestras ventas procedan de bebidas bajas en calorías o sin calorías	Porcentaje del volumen vendido que es bajo en o sin calorías (%)	27	56	63	64
Evolucionaremos continuamente nuestras recetas y aumentaremos nuestro porfolio para ofrecer una mayor variedad de bebidas	Número de productos cuyas recetas se han modificado para reducir el azúcar desde 2010 (número)				24
	Número de nuevos productos bajos en o sin calorías lanzados desde 2010 (número)				68
Facilitaremos que los consumidores puedan reducir su ingesta de azúcar proporcionando información clara y sencilla y ampliando la disponibilidad de envases de menor tamaño	Porcentaje del volumen total de refrescos con gas vendidos en envases de 250 ml o menos (%) ⁴⁹⁾		10,0	6,2	8,8
Avances en Clima⁽⁵⁾					
Reduciremos las emisiones de GEI en un 30% en toda nuestra cadena de valor para 2030, con respecto a 2019	Emisiones de alcance 1 (toneladas de CO ₂ e)	63.489	52.156	39.371	41.179
	Emisiones de alcance 2 (enfoque de mercado) (toneladas de CO ₂ e)	47.621	514	278	95
	Emisiones de alcance 2 (enfoque de localización) (toneladas de CO ₂ e)	63.142	43.635	33.831	26.885
	Emisiones de alcance 3 (toneladas de CO ₂ e)	1.150.294	823.071	650.506	642.299
	Emisiones totales de GEI de alcance 1, 2 y 3 (cadena de valor completa) (toneladas de CO ₂ e)	1.261.404	875.742	690.156	683.573
	Reducción absoluta de las emisiones totales de GEI de la cadena de valor (alcances 1, 2 y 3) desde 2010 (%)		30,6	45,3	45,8
	Reducción absoluta de las emisiones totales de GEI de la cadena de valor (alcance 1, 2, 3) desde 2019 (%)			21,2	21,9
Continuaremos utilizando electricidad 100% renovable en 2025	Porcentaje de electricidad comprada que proviene de fuentes renovables (%)		100	100	100
Porcentaje de emisiones de la cadena de valor	Porcentaje de emisiones de la cadena de valor - Fabricación (%)	10,1%	8,9%	9,0%	9,7%
	Porcentaje de emisiones de la cadena de valor - Distribución (%)	9,8%	9,9%	7,7%	7,8%
	Porcentaje de emisiones de la cadena de valor - Equipos para bebidas frías (%)	20,0%	21,1%	22,7%	18,8%
	Porcentaje de emisiones de la cadena de valor - Envases (%)	43,1%	43,0%	41,4%	43,6%
	Porcentaje de emisiones de la cadena de valor - Ingredientes (%)	16,9%	17,1%	19,1%	20,0%
Uso de la energía	Ratio de uso de energía (MJ/litro) ⁶⁰⁾	0,445	0,360	0,341	0,353
	Uso total de energía (MWh)	426.315	314.809	252.800	274.877

Tabla 4: Seguimiento del progreso Bebidas y Clima Grupo CCEP Iberia. Fuente: Informe de Sostenibilidad España 2021.

Compromiso	Indicadores KPI	2010 Base de referencia	2019	2020	2021
------------	-----------------	-------------------------------	------	------	------

Avances en Envases

Nos aseguraremos de que el 100% de nuestros envases sean reciclables o reutilizables	Porcentaje de envases reciclables (%) ⁽⁷⁾		99,6	99,7	99,7
	Porcentaje de envases de vidrio que son rellenables (%)	88,8	91,6	90,7	91,5
Trabajaremos con socios locales y nacionales para recoger el 100% de nuestros envases en Europa Occidental	Envases de PET recogidos para su reciclaje a través de asociaciones locales y nacionales como porcentaje del total de envases de PET puestos en el mercado (%)		78 ⁽⁸⁾	83 ⁽⁹⁾	83 ⁽¹⁰⁾
Nos aseguraremos de que al menos el 50% del material que utilizamos para nuestras botellas PET proceda de plástico reciclado (rPET)	Porcentaje de PET utilizado que es rPET(%)		25,0	25,0	28,3
Peso del envase	Aluminio - Peso total (toneladas)	7.175	23.423	26.199	28.421
	Acero - Peso total (toneladas)	71.427	26.081	9.118	8.652
	PET - Peso total (toneladas)	48.153	39.389	34.099	32.510
	Vidrio - Peso total (toneladas)	50.701	35.280	19.418	26.345
	Otras materias primas - Peso total (toneladas)	6.090	4.487	3.267	3.763
	Peso total de los envases (primarios/secundarios/terciarios) (toneladas)	195.288	141.019	103.378	112.175
	Porcentaje de contenido reciclado total (primarios/secundarios/terciarios) (%)	10,0	19,2	24,1	26,3
Ratio de uso de los envases	Ratio de uso del envase (g/litro de producto) ⁽¹¹⁾	61,89	47,29	42,21	43,77
Residuos de la fabricación	Total de residuos de fabricación enviados para su reciclaje (incluido el compostaje y la valorización energética de residuos) (%)	82,7	98,1	97,7	97,9

Avances en Agua

Protegeremos la sostenibilidad de las fuentes de agua que utilizamos para las generaciones futuras	Lugares con planes de protección del agua de origen y evaluaciones de la vulnerabilidad del agua de origen (%)	100	100	100	100
Reduciremos el agua que utilizamos en la fabricación en un 20% y abordaremos el impacto del agua en nuestra cadena de suministro	Ratio de uso del agua (litros/litro) ⁽¹²⁾	2,17	1,87	1,81	1,83
	Porcentaje de reducción de la ratio de uso del agua desde 2010 (%)		14,04	16,67	15,91
	Volumen total de agua extraída (m ³)	6.391.000	5.183.000	4.302.000	4.572.000
	Volumen total de aguas residuales vertidas (m ³)	2.487.750	2.050.716	1.794.245	1.851.583
	Operaciones de fabricación con sus propias instalaciones de tratamiento de agua (número)		7	7	7
Repondremos el 100% del agua que utilizamos en las zonas con escasez de agua	Volumen total de agua reabastecida (m ³)		3.782.450	3.642.850	3.669.150
	Porcentaje de agua reabastecida con respecto al total de agua utilizada en nuestras bebidas cuando procede de zonas con escasez de agua (%) ⁽¹³⁾		223,7	254,3	242,3

Avances en Cadena de Suministro

Seguiremos integrando la sostenibilidad, la ética y los derechos humanos en nuestra cadena de suministro	Gasto con proveedores cubiertos por nuestros Principios Rectores para Proveedores (%)		97	92	92,3
Nos aseguraremos de que el 100% de nuestros principales ingredientes agrícolas y materias primas procedan de fuentes sostenibles para 2020	Porcentaje de azúcar procedente de proveedores que cumplen con nuestros Principios de Agricultura Sostenible (%)		88	100	100
	Porcentaje de la pulpa y el papel obtenidos a través de proveedores que cumplen con nuestros PAS (%)		100	100	100

Tabla 5: Seguimiento del progreso Envases, Agua y Cadena de Suministro Grupo CCEP Iberia. Fuente: Informe de Sostenibilidad España 2021.

Avances en Sociedad		2010	2019	2020	2021
Nuestras comunidades					
Ampliaremos nuestra contribución a la sociedad fomentando la participación de nuestros empleados en programas de voluntariado y continuaremos colaborando activamente en alianza con las comunidades locales	Contribución total de la inversión comunitaria (€) ⁽¹⁴⁾		2.451.196	2.147.379	2.944.072
	Número total de horas de voluntariado (horas) ⁽¹⁴⁾		8.664	2.132	5.520
Nuestro personal					
Fomentaremos una cultura diversa e integradora en nuestra empresa y nos aseguraremos de que las mujeres ocupen al menos el 40% de nuestros puestos directivos	Porcentaje de mujeres en puestos de dirección (nivel de gerencia y superior) (%)		26,0	26,6	27,8
Seguridad	Índice de incidentes con tiempo perdido (LTIR) (número por cada 100 empleados equivalentes a tiempo completo)		0,95	0,79	0,64
	Índice de incidentes totales (TIR) (número por cada 100 empleados equivalentes a tiempo completo que provocan una lesión que requiere tratamiento médico)		1,47	1,22	0,93
Número de empleados	Total de empleados (número)		3.705	3.635	3.549
	Hombres (número/%)		2.873/77,5	2.802/77,1	2.726/76,8
	Mujeres (número/%)		832/22,5	833/22,9	823/23,2
Tipo de empleo	Empleados a tiempo completo (número/%)			3.565/98,1	3.482/98,1
	Hombres (número/%)			2.797/99,8	2.721/99,8
	Mujeres (número/%)			768/92,2	761/92,5
	Empleados a tiempo parcial (número/%)			70/1,9	67/1,9
	Hombres (número/%)			5/0,2	5/0,2
	Mujeres (número/%)			65/7,8	62/7,5
Tipo de contrato de trabajo	Empleados con contrato permanente (número/%)			3.379/93,0	3.196/90,1
	Hombres (número/%)			2.642/94,3	2.475/90,8
	Mujeres (número/%)			737/88,5	721/87,6
	Empleados con contrato temporal (número/%)			256/7,0	339/9,6
	Hombres (número/%)			160/5,7	240/8,8
	Mujeres (número/%)			96/11,5	99/12,0
Tasa de contrataciones internas	Contratación de nuevos empleados (número/%)			71/2,0	43/1,2
	Hombres (número/%)			43/1,5	32/1,2
	Mujeres (número/%)			28/3,4	11/1,3
	<20a-29a (número/%)			7/4,7	6/4,1
	30a-50a (número/%)			59/2,5	25/1,1
	>50a (número/%)			5/0,5	12/1,0

Tabla 6: Seguimiento del progreso Sociedad Grupo CCEP Iberia. Fuente: Informe de Sostenibilidad España 2021.

Compromiso	Indicadores KPI	2010 Base de referencia	2019	2020	2021
Avances sobre la sociedad					
Nuestro personal					
Rotación voluntaria de empleados	Rotación voluntaria (número/%)			64/1,8	101/2,8
	Hombres (número/%)			50/1,8	63/2,3
	Mujeres (número/%)			14/1,7	38/4,6
	<20a-29a (número/%)			14/9,5	18/12,2
	30a-50a (número/%)			40/1,7	61/2,7
	>50a (número/%)			10/0,9	22/1,9
Rotación total de empleados	Rotación total de empleados (número/%)			1.098/30,2	381/10,7
	Hombres (número/%)			807/28,8	287/10,5
	Mujeres (número/%)			291/34,9	94/11,4
	<20a-29a (número/%)			235/15,8	29/19,7
	30a-50a (número/%)			786/32,7	139/6,2
	>50a (número/%)			78/7,2	213/18,4
El rendimiento y desarrollo profesional de los empleados se evaluará de manera periódica	Administradores y superiores (%)			0	100
	Alta dirección y superiores (%)			97	98
	Gerente e inferiores (%)			10	17
	Hombre (%)s			20	26
	Mujeres (%)			23	34
Relación entre el salario base y la remuneración de las mujeres y los hombres	Directivos (%)			105	104
	No directivos(%)			97	98
Residuos⁽¹⁴⁾					
Residuos de fabricación	Total de residuos de fabricación enviados para su reciclaje (incluido el compostaje y la valorización energética de residuos) (%)		98,1	97,7	97,9
Pérdida de alimentos	Redistribuidos para el consumo humano (toneladas)			1.168	456.805
	Digestión (an)aeróbica - planta de tratamiento de aguas residuales in situ (toneladas)			6.503	5.308
	Digestión (an)aeróbica - planta externa de tratamiento de aguas residuales (toneladas)			2.360	4.417

Tabla 7: Seguimiento del progreso Sociedad y Residuos Grupo CCEP Iberia. Fuente: Informe de Sostenibilidad España 2021.

El paso 2 de la Guía, por tanto, ha contribuido a que el Grupo establezca objetivos cuantificables y con límite de tiempo en línea con las metas prioritarias de ODS marcadas, así como que establezca unos indicadores KPI (Key Performance Indicators) para realizar el seguimiento y medir los avances de estos.

Asimismo, la motivación de mostrar datos de progreso en la consecución de sus metas, han supuesto la implementación de políticas, medidas y buenas prácticas innovadoras, que divulga posteriormente en su Estado de Información No Financiera.

Mediante los datos obtenidos por el análisis de la empresa, se puede observar que el Grupo CCEP Iberia en este ejercicio ha tenido un alcance positivo en relación con el desarrollo sostenible. La mayoría de los datos contemplan progresos y muchos de los compromisos marcados por el Grupo CCEP Iberia han sido cumplidos e incluso

superados con anterioridad a su fecha límite. Otros aún están por cumplir, pero se observa un progreso muy favorable.

Del mismo modo, con este análisis el grupo ha podido identificar la existencia de ineficiencias en la gestión de alguna de las líneas de actuación, y si es posible mejorar, remediar o implantar nuevas políticas, medidas o prácticas que aceleren la contribución del grupo al cumplimiento de ODS.

PASO 3: INFORMAR, INTEGRAR E IMPLANTAR EL CAMBIO.

PASO 3.1. Considerar las características generales de las buenas prácticas al elaborar informes sobre los ODS.

La elaboración de informes sobre los ODS debe basarse en marcos internacionales de elaboración de informes siempre que sea posible. De hecho, vincular el reporte sobre los ODS con otros marcos de referencia en materia de sostenibilidad puede ayudar a las empresas a comunicar de manera más estructurada sus avances en la materia.

PASO 3.2.: Considerar las necesidades de información de los usuarios de los datos.

La elaboración de informes sobre los ODS debe proporcionar a los accionistas y a otros grupos de interés una base para comunicar sus ideas y decisiones.

PASO 3.3. Informar e implementar el cambio.

Evalúe si está cumpliendo los objetivos establecidos en relación con sus metas prioritarias de los ODS, anticipe los vacíos de desempeño, reflexione sobre sus mejoras e incluya esta información en sus informes.

PASO 3: INFORMAR, INTEGRAR E IMPLEMENTAR EL CAMBIO		
Pregunta	Respuesta	Comentario
¿Cumple el grupo con el Paso 3 de la guía?	SI	El grupo ha informado a través del EINF y de un informe de sostenibilidad adicional su contribución al desarrollo sostenible, sirviendo como herramienta efectiva de comunicación para su análisis y evaluación por parte de las partes interesadas.
¿Se ha vinculado el reporte de ODS con	SI	Para la redacción del EINF se han considerado las Directrices sobre la presentación de informes no

otros marcos de referencia?		financieros de la Comisión Europea (2017/C 215/01) y los Estándares GRI. La integración de los ODS en este informe se ha realizado vinculando las cuestiones que plantean los ODS con las cuestiones de información que plantean las directrices y la utilización de los estándares GRI.
¿Se han considerado las necesidades de información de los usuarios de los datos?	SI	El informe se ha elaborado de manera que sirva como base para comunicar ideas y toma de decisiones para todos sus grupos de interés.
¿Se ha informado sobre cómo y cuánto ha contribuido el grupo a la consecución de las metas prioritarias de los ODS?	SI	En el EINF se han incluido los progresos y logros obtenidos, así como las políticas, medidas y buenas prácticas implantadas para ello. En base a esto, el Grupo CCEP Iberia ha podido concluir cuánto ha contribuido en el ejercicio a la consecución de las metas prioritarias de ODS.

Tabla 8: Comprobación cumplimiento Paso 3 Guía Práctica. Fuente: Elaboración propia.

Tras analizar el Paso 3, el último paso de la guía, el cual hace referencia al reporting no financiero, observamos que el EINF, esta vez como herramienta de comunicación, ha contribuido a que el Grupo muestre su desempeño, progreso y grado de consecución de los objetivos definidos en materia de sostenibilidad y su vinculación con los ODS. Consideramos que realizar este reporting es un elemento diferenciador por lo que además supondrá una mejora de los resultados económicos y proporcionará ventajas competitivas al grupo.

Asimismo, a través del EINF se consigue saber cuál es el nivel de implantación de ODS en el grupo, cuáles son los ODS más y menos trabajados en el año, y los retos, obstáculos y oportunidades en la consecución de ODS. En consecuencia, los grupos de interés y la sociedad en general pueden tomar medidas en relación a lo que quieren que sea analizado, mejorado e informado a partir de la presentación del EINF. Todo esto contribuye favorablemente al desarrollo sostenible.

Gracias al EINF publicado por el Grupo CCEP Iberia hemos podido obtener información acerca de los logros obtenidos, y las políticas, medidas y buenas prácticas implantadas por esta orientadas a la consecución de los ODS. De esta manera, se ha podido evaluar cuál ha sido la contribución del grupo CCEP Iberia a la consecución de ODS y, por tanto, al desarrollo sostenible. Esa evaluación se muestra en la siguiente tabla.

ODS AGENDA 2030	¿Contribuye a su consecución?	¿Impacta directa o indirectamente en su consecución?	¿Cómo lo hace? (Ejemplos)
ODS 1. FIN DE LA POBREZA	No	-	-
ODS 2. HAMBRE CERO	No	-	-
ODS 3. SALUD Y BIENESTAR	Si	Directamente	Estrategia AVANZAMOS ³⁵
ODS 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	Si	Directamente	Estrategia AVANZAMOS ³⁵
ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO	Si	Indirectamente	Plan de igualdad. Protocolo de actuación de acoso sexual. Buzón de Denuncia.
ODS 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Si	Directamente	Estrategia AVANZAMOS ³⁵
ODS 7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	Si	Indirectamente	Plantas con electricidad con garantía de origen renovable. Acciones de reducción de huella de carbono.
ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Si	Indirectamente	Política de Derechos Humanos. Adhesión al Pacto Mundial. Código de conducta. Planes de Acción. Áreas de formación.
ODS 9. INDUSTRIA INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Si	Indirectamente	Inversión en I+D en materia de sostenibilidad.
ODS 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	Si	Indirectamente	Programa de Diversidad Plan de Inclusión y Diversidad.

³⁵ Estrategia de sostenibilidad “Avanzamos” Coca-Cola. Disponible en: <https://www.cocacolaespana.es/sostenibilidad/objetivos-desarrollo-sostenible>

			Programas; GIRA MUJERES ³⁶ , GIRA JÓVENES ³⁷ .
ODS 11. CUIDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Si	Indirectamente	Incorporación a iniciativas como: the Climate Group; todos sus vehículos sean eléctricos para 2030 ³⁸ . Trabajar con proveedores que cumplan los Principios Rectores de proveedores y Principios de la Agricultura sostenible.
ODS 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	Si	Directamente	Estrategia AVANZAMOS ³⁵
ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	Si	Directamente	Estrategia AVANZAMOS ³⁵
ODS 14. VIDA SUBMARINA	Si	Indirectamente	Proyecto Mares Circulares ³⁹
ODS 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	Si	Indirectamente	Acciones para proteger la biodiversidad.
ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	No	-	-
ODS 17. ALIANZAS PARA LOS OBJETIVOS	Si	Directamente	Estrategia AVANZAMOS ³⁵

Tabla 9: Contribución del Grupo CCEP Iberia a la consecución de ODS. Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del EINF y del Informe de Sostenibilidad CCEP Iberia.

Tal y como se puede observar en la tabla anterior, el Grupo CCEP Iberia actualmente contribuye a 14 de los 17 ODS de la Agenda 2030, directa o indirectamente, lo cual

³⁶ Proyecto GIRA MUJERES Coca-Cola. Disponible en: <https://www.cocacolaespana.es/sostenibilidad/compromiso-social/gira-mujeres>

³⁷ Proyecto GIRA JOVENES Coca-Cola. Disponible en: <https://www.cocacolaespana.es/sostenibilidad/compromiso-social/gira-jovenes>

³⁸ Iniciativa EV100 de The Climate Group. Disponible en: <https://www.cocacolaep.com/es/al-dia/blog-rojo-y-en-botella/2021/ev100-vehiculos-electricos-2030/>

³⁹ Proyecto Mares Circulares Coca-Cola. Disponible en: <https://www.cocacolaespana.es/noticias/2021/mares-circulares-parte-solucion-problema-contaminacion-marina>

implica una alta y favorable contribución al desarrollo sostenible por parte de esta entidad, ya que, además, en buena medida, está logrando las metas propuestas.

Como sabemos, la información recogida en el EINF debe permitir a los grupos de interés conocer a la organización de manera completa, real y transparente en materia de sostenibilidad para que estos puedan tomar decisiones fundamentadas e informadas.

En este caso, el EINF muestra al Grupo CCEP Iberia como una empresa con una total familiarización y compromiso con la sostenibilidad, el cumplimiento de ODS y el desarrollo sostenible. Sin embargo, no debemos olvidar que The Coca-Cola Company y sus socios embotelladores (el sistema Coca-Cola), al que pertenece el Grupo CCEP Iberia, son una de las mayores multinacionales de bebidas del mundo, lo que implica que la elaboración de sus productos tiene importantes consecuencias en la utilización de plásticos, el consumo de agua, y la generación de residuos, entre otras cosas.

En consecuencia, deberíamos preguntarnos si el Grupo CCEP Iberia está siendo totalmente transparente sobre su alta implicación sostenible tal y como muestra la información que reporta en su EINF, o si por el contrario lo que muestra es una estrategia de marketing para limpiar su imagen.

Hoy en día, muchas empresas con el objetivo de dar una buena imagen y tener una buena reputación sostenible, utilizan lo que se conoce como “greenwashing” o lavado verde, una práctica de marketing verde destinada a crear una imagen ilusoria de responsabilidad ecológica⁴⁰. Pero ¿es el sistema Coca-Cola una de estas?

El 8 de junio de 2021, Earth Island Institute, una organización ambiental sin ánimo de lucro presentaba una demanda⁴¹ en el Tribunal Superior de Washington DC, contra The Coca-Cola Company alegando el uso de publicidad falsa y engañosa por parte de esta.

En esta señala y denuncia que The Coca-Cola Company (y, por tanto, todo el sistema Coca-Cola) se presenta como una empresa sostenible y respetuosa con el medio ambiente y promociona sus campañas e iniciativas sostenibles, mientras que es una de las

⁴⁰ “¿Qué es greenwashing?”- Climate Consulting. Disponible en: <https://climate.selectra.com/es/que-es/greenwashing>

⁴¹ Demanda del Earth Island Institute en el Tribunal Superior de Washington DC contra The Coca-Cola Company. Disponible en: [https://www.earthisland.org/images/uploads/suits/Earth.Island.v.Coca-Cola.Complaint_\(stamped\).pdf](https://www.earthisland.org/images/uploads/suits/Earth.Island.v.Coca-Cola.Complaint_(stamped).pdf)

corporativas líderes en la producción de residuos plásticos. Asimismo, destaca que The Coca-Cola Company ha sido nombrada la empresa número uno en contaminación por plástico durante los últimos tres años, según el informe Break Free From Plastic Global Cleanup and Brand Audit⁴² (Loftus-farren, 2021).

En segundo lugar, critica que The Coca-Cola Company siendo conocedora de que, en muchos casos, el plástico de sus envases no es reciclable, y que tácticas como la producción de envases reciclables y la promoción del reciclaje por parte de los consumidores han demostrado ser bastante ineficaces, ha hecho creer a sus consumidores que estaba combatiendo la crisis de contaminación por plástico con la puesta en marcha de iniciativas de reciclaje. El demandante reclama que The Coca-Cola Company debería comprometerse de verdad a eliminar sus envases de usar y tirar, ofreciendo alternativas recargables o rellenables que supongan la reducción de la cantidad de plásticos que producen (Loftus-farren, 2021).

Según el movimiento Break Free From Plastic (BFFP), de la cantidad total de plástico producida desde la década de 1950, solo el 9% se ha reciclado en todo el mundo, mientras que el resto se ha quemado, vertido o contaminado el medio ambiente (Loftus-farren, 2020). Esto confirma la ineficiencia de las acciones de reciclaje.

Otras fuentes también califican las diversas medidas y acciones que ha puesto en marcha el sistema Coca-Cola para cuidar el agua como prácticas “greenwashing”. Estas argumentan que The Coca-Cola Company intenta esconder su catastrófico impacto sobre esta materia prima, con sus campañas para cuidar el agua. De hecho, los hechos muestran que el sistema Coca-Cola extrae millones de litros de agua al año en países donde el estrés hídrico es extremadamente alto, y el abastecimiento de agua no es continuo (Romero, 2022).

Por último, en cuanto a su acción de recogida de envases, la corporación publicita su compromiso de recoger la misma cantidad de envases que pone en el mercado, sin embargo, no está solucionando el daño que su negocio ha causado históricamente a nuestros ecosistemas. Además, la campaña de Coca-Cola para la limpieza de playas y recogida de residuos tiene como objetivo fomentar el voluntariado ambiental en materia

⁴² Informe Break Free From Plastic Global Cleanup and Brand Audit. Disponible en: <https://www.breakfreefromplastic.org/wp-content/uploads/2020/12/BFFP-2020-Brand-Audit-Report.pdf>

de residuos para ello. En otras palabras, Coca-Cola logra que la marca sea el centro de la actividad sostenible, pero sin asumir los costes de una solución profesional al problema que es lo que debería hacer (Vizcaíno López, 2018).

En consecuencia, de la desinformación en estos asuntos, el sistema Coca-Cola se ha visto muy beneficiada. Esta ha ganado reputación e imagen fomentando prácticas que han resultado no ser tan sostenibles como aparentaban puesto que el daño que esta organización hace al medioambiente es mucho mayor, y no son suficientes para revertirlo.

Teniendo lo anterior en consideración, es necesario que las corporaciones aporten toda la información, tanto positiva como negativa al público, para que sus grupos de interés tengan una perspectiva real y transparente sobre su verdadera contribución a la sostenibilidad.

En conclusión, mediante el EINF hemos conocido que son muchas las iniciativas y buenas prácticas que realiza el Grupo CCEP Iberia para el desarrollo sostenible, sin embargo, también hemos visto como hay una falta de datos y de transparencia en este reporting no financiero. Es importante que las grandes corporaciones, como el sistema Coca-Cola, pongan en marcha diversas acciones para favorecer y avanzar hacia el desarrollo sostenible, sin embargo, si el daño que causan es mucho mayor y no son suficientes para revertir el daño que causan, es necesario plantearse si realmente es efectiva la actuación e implicación que esta tiene en sostenibilidad.

Dicho todo esto, hemos visto como el EINF orientado a los ODS es una herramienta clave para contribuir al desarrollo sostenible, sin embargo, es crucial que exista una transparencia total para una buena y fiable opinión sobre el compromiso sostenible de la compañía. Es por esto que es necesario que se extienda la práctica de elaborar EINF dirigidos a la consecución de ODS como el que hemos expuesto en el caso del grupo “COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA S.L.U” para que se consiga avanzar conjuntamente a nivel empresarial hacia una economía sostenible. Sin embargo, es necesario que se establezcan mecanismos de control sobre la transparencia y fiabilidad de los datos que se reportan para evitar que existan casos de “greenwashing” por parte de las empresas, por lo que aún queda mucho camino por recorrer.

5. CONCLUSIONES

El Estado de Información No Financiera (EINF) constituye un informe de gestión con carácter obligatorio que incluye información relativa a cuestiones medioambientales y sociales, respeto de los derechos humanos y lucha contra la corrupción y el soborno.

Hasta la introducción del EINF en 2014, las memorias de Responsabilidad Social Corporativa servían como herramienta de reporting no financiero, sin embargo, el carácter voluntario de estas y la necesidad cada vez mayor de regular los impactos de las empresas sobre el entorno hicieron necesario avanzar en la regulación para determinar el contenido del EINF y su carácter obligatorio para determinadas empresas.

Actualmente, como hemos visto, la obligatoriedad de divulgación de información no financiera a través de este informe, regulado por la Directiva 2014/95/UE, a nivel europeo, y la Ley 11/2018, a nivel español, se aplica únicamente a empresas que cumplen ciertos requisitos, por lo que deja fuera a numerosas empresas. Asimismo, los requisitos en contenido y estructura que debe poseer el EINF, por un lado, son meras recomendaciones tal y como marca la Directiva 2014/95/UE y, por otro lado, a nivel español, se establecieron como obligatorios. Esto permite, por tanto, una gran flexibilidad a la hora de reportar información no financiera, provocando una falta de transparencia, homogeneidad, comparabilidad y estandarización entre los Estados Miembros que hace muy difícil una correcta interpretación de la información divulgada para los grupos de interés.

En consecuencia, en 2021, se puso en marcha una propuesta de Directiva europea que pretende solucionar estos problemas y favorecer una correcta y completa divulgación de información no financiera. A día de hoy, esta Directiva todavía no ha sido aprobada.

Por último, gracias al análisis práctico, se ha podido identificar y analizar las contribuciones del EINF al desarrollo sostenible, concluyendo que este informe actúa como una herramienta efectiva de comunicación y actuación muy favorable. Además, la elaboración de este informe orientado a los ODS beneficia en gran medida la consecución de una economía sostenible. Sin embargo, cabe mencionar que hoy en día prácticas como el “greenwashing” son muy utilizadas por las empresas para vender una imagen de responsabilidad sostenible que no es cierta. Por tanto, será necesario que se regule y

controle estas actuaciones para tener una total transparencia y conocimiento del verdadero compromiso de las compañías en materia de sostenibilidad.

6. BIBLIOGRAFÍA

- 21 gramos. (2020). *¿Por qué tener en cuenta a los ODS como ejes de las memorias de sostenibilidad?* Obtenido de 21 gramos web site: <https://21gramos.net/ods-ejes-memorias-sostenibilidad/>
- AECA. (2019). Guía del Modelo AECA de información integrada para la elaboración del Estado de Información No Financiera. Obtenido de https://is.aeca.es/wp-content/uploads/resources/GuiaModeloAECA_Estado_No_Financiero.pdf
- Agliata, M. (2021). Los ODS, ejes de las memorias de sostenibilidad. *Economía 3*. Obtenido de <https://economia3.com/2021/03/05/331940-los-ods-ejes-de-las-memorias-de-sostenibilidad/>
- Antúnez Sánchez, A., & Díaz Ocampo, E. (2017). La Responsabilidad social y medio ambiental de la empresa: una perspectiva desde Cuba. *Responsabilidad Social de la Empresa*, 15-40. Obtenido de https://www.accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/revista_rse_n27_3nov.pdf
- Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. (Enero de 2004). Marco Conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa. Madrid: AECA.
- Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. (2012). Información Integrada: el Cuadro Integrado de Indicadores (CII-FESG) y su taxonomía XBRL.
- Comunicación de la Comisión — Directrices sobre la presentación de informes no financieros (Metodología para la presentación de información no financiera). (2017). Official Journal, C 215, 1-20. CELEX: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52017XC0705\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52017XC0705(01))
- Comunicación de la Comisión — Directrices sobre la presentación de informes no financieros: Suplemento sobre la información relacionada con el clima. (2019). Official Journal, C 209, 1-30. CELEX: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52019XC0620\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52019XC0620(01))
- Consejo de la UE. (21 de Junio de 2022). Nuevas normas sobre información corporativa en materia de sostenibilidad: el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzan un acuerdo político provisional. Obtenido de <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/06/21/new-rules-on-sustainability-disclosure-provisional-agreement-between-council-and-european-parliament/>
- Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación

de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos. (2014).

European Parliament. (15 de Marzo de 2021). Companies to be more accountable for their social and environmental impact. Obtenido de <https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20220314IPR25409/companies-to-be-more-accountable-for-their-social-and-environmental-impact>

ExpokNews. (29 de Marzo de 2021). Historia de la Responsabilidad Social. ExpokNews. Obtenido de <https://www.expoknews.com/historia-de-la-responsabilidad-social/>

Fernández, J., & Bajo, A. (2012). La Teoría del Stakeholder o de los grupos de interés, pieza clave de la RSE, del éxito empresarial y de la sostenibilidad. *aDResearch: Revista Internacional de Investigación en Comunicación*, 6(6). Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/326373073_La_Teoria_del_Stakeholder_o_de_los_Grupos_de_Interes_pieza_clave_de_la_RSE_del_exit_empresa_y_de_la_sostenibilidad

Freeman, R. E. (2011). Valores y Ética para el siglo XXI. "La gestión empresarial basada en los stakeholders y la reputación". Madrid: BBVA. Obtenido de <https://www.bbvaopenmind.com/articulos/la-gestion-empresarial-basada-en-los-stakeholders-y-la-reputacion/>

Friedman, M. (13 de Septiembre de 1970). The Social Responsibilities of business is to increase its profits. *The New York Times*.

García Sánchez, I. M., Padro Lorenzo, J. M., & Frías Aceituno, J. V. (2013). Información social corporativa y sistema legal. *Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa*, 22(4), 186-202. doi:10.1016/j.redee.2012.11.003

Granda Revilla, G., & Trujillo Fernández, R. (2011). La gestión de los grupos de interés (stakeholders) en la estrategia de las organizaciones. *Economía Industrial* Núm.381: Las escuelas de negocios en el nuevo sistema productivo. Obtenido de <https://www.mincotur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/381/Germ%20El%20Granda%20Revilla.pdf>

GRI. (2013). G4: Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad. Amsterdam, Países Bajos.

GRI. (2016). Spanish GRI 101: Foundation. Obtenido de <https://www.globalreporting.org/standards/media/1439/spanish-gri-101-foundation-2016.pdf>

- GRI. (2021). Introduction to the GRI standards. Obtenido de <https://www.globalreporting.org/media/wtaf14tw/a-short-introduction-to-the-gri-standards.pdf>
- Grupo CCEP Iberia. (2021). Estado de Información No Financiera Consolidado Grupo CCEP Iberia. Obtenido de <https://www.cocacolaep.com/assets/Spain/Centro-de-Descargas/EINF-2021-Coca-cola-Europacific-Partners.pdf>
- Grupo CCEP Iberia. (2021). Informe de Sostenibilidad Coca-cola España 2021. Obtenido de https://www.cocacolaep.com/assets/Spain/Informe-Sostenibilidad-2021/Informe-Sostenibilidad_Espana-Coca-Cola-2021.pdf
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. (Abril de 2021). Guía Informativa sobre la aplicación de la Ley 11/2018.
- Iturrioz del Campo, J., Masa Lorenzo, C. I., & Medina Castaño, A. (2019). La transparencia sobre Responsabilidad Social Corporativa y su implicación con el comportamiento económico-financiero: efectos en las empresas de Economía Social. Estudios Corporativos.
- Jimenez, T. (2017). Las 10 ventajas de la Responsabilidad Social Corporativa. Información. Obtenido de <https://www.informacion.es/economia/2017/10/01/10-ventajas-responsabilidad-social-corporativa-5871625.html>
- Ley 11/2018 de 28 de diciembre por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.(2018).
- Loftus-farren, Z. (2020). Earth Island Sues 10 Companies, Including Coke, Pepsi, and Nestle, Over Plastic Use. Earth Island Journal.
- Loftus-farren, Z. (2021). Coca-Cola Sued for False Advertising Over Sustainability Claims. Earth Island Journal.
- Maken Sustainability Agency. (2021). Guía práctica para el uso de los nuevos Estándares GRI 2021. Obtenido de <https://www.maken.mx/post/gu%C3%ADa-nuevos-est%C3%A1ndares-gri-2021>
- Normas ISO. (s.f.). Todo lo que necesitas saber sobre gri memorias de sostenibilidad. Obtenido de <https://www.normas-iso.com/todo-lo-que-necesita-saber-sobre-gri-memorias-de-sostenibilidad/>
- Obsevatorio de RSC. (2014). Introducción a la Responsabilidad Social Corporativa. Obtenido de <https://observatoriorsc.org/introduccion-la-responsabilidad-social-corporativa/>

- Pacto Mundial Red Española. (2022). Contribución de las empresas españolas a la Agenda 2030: resultados de la consulta empresarial sobre desarrollo sostenible. Obtenido de <https://www.pactomundial.org/biblioteca/contribucion-empresas-espanolas-agenda-2030-resultados-consulta-empresarial/>
- Pacto Mundial Red Española. (2022). Comunicando el Progreso 2021: El reporting empresarial como instrumento para una recuperación sostenible. Obtenido de <https://www.pactomundial.org/biblioteca/comunicando-el-progreso-2021-el-reporting-empresarial-como-instrumento-para-una-recuperacion-sostenible/>
- Pacto Mundial Red Española. (30 de Marzo de 2022). Claves sobre la próxima renovación de la Directiva de información no financiera. Obtenido de <https://www.pactomundial.org/noticia/claves-sobre-la-proxima-renovacion-de-la-directiva-de-informacion-no-financiera/>
- Pérez Espinoza, M. J., Espinoza Carrión, C., & Peralta Mocha, B. (2016). La responsabilidad social empresarial y su enfoque ambiental: una visión sostenible a futuro. *Revista Universidad y Sociedad*, 8(3), 169-178. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202016000300023&lng=es&tlng=es.
- Pinillos, A. A., & Fernández, M. J. (27 de Julio de 2020). RSC: 70 años de historia para llegar a los Consejos de Administración. *Ethic*. Obtenido de <https://ethic.es/2020/07/rsc-70-anos-de-historia/#:~:text=El%20origen%20de%20la%20responsabilidad,Social%20Responsibility%20of%20a%20Businessman>.
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 2013/34/UE, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y el Reglamento (UE) n.º 537/2014, por lo que respecta a la información corporativa en materia de sostenibilidad. Bruselas, 21.4.2021. 2021/0104 (COD).
- Real Decreto Ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.
- Romero, A. (2022). Campañas verdes de Coca Cola: ¿greenwashing o interés genuino por el cuidado ambiental? *Bioguía*. Obtenido de https://www.bioguia.com/mercado/campanas-verdes-de-coca-cola-lavado-de-cara-o-interes-genuino-por-el-cuidado-ambiental_94967014.html
- Unión Europea. (2021). Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021AE2582&from=EN>

United Nations Global Compact y Global Reporting Initiative. (2019). Integrando los ODS en los informes corporativos: una guía práctica. Obtenido de <https://www.pactomundial.org/biblioteca/integrando-los-ods-en-los-informes-corporativos-una-guia-practica/>

Vizcaíno López, A. (2018). Productor de Responsabilidad. *Mares Circulares: ¿sostenibilidad o propaganda verde?* Obtenido de <https://www.productordesostenibilidad.es/2018/08/mares-circulares-sostenibilidad-o-propaganda-verde/>